



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HOMOGÉNEA PARA PYMES

Autor: Córdoba Vargas, Noelia del Rocío; Galiano,
Luciana

Director: Pappalardo, Miguel A.

2019

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo se enfocará en explicar paso a paso el procedimiento de ajuste por inflación conforme las pautas previstas en la R.T. N° 6, para la reexpresión de la información financiera y preparación de los estados contables en moneda homogénea, dentro del marco de las normas contables argentinas para las Pymes. Al mismo tiempo, se expondrá el impacto distorsivo del fenómeno inflacionario en la información contable cuando la misma no es debidamente ajustada.

A los efectos de cumplir con una clara exposición del tema y para el entendimiento del lector, damos inicio al trabajo con un marco teórico presentando datos de actualidad, sobre el fenómeno inflacionario ocurrido en la Argentina y en el mundo, como también mostrando su evolución a lo largo del tiempo. Por consiguiente, haremos hincapié en la evolución de las normas contables argentinas para el tratamiento de la información contable.

En un segundo capítulo, analizaremos el efecto que produce el empleo de una unidad de medida heterogénea para la preparación de la información. Y se explicarán los pasos del proceso secuencial establecido en la RT N° 6, para la reexpresión de las partidas contables dentro de los plazos determinados por la Junta de Gobierno de la FACPCE para la aplicación de dicho procedimiento.

Finalmente, el último capítulo mostrará el tratamiento especial de ciertas partidas del activo y el desarrollo del procedimiento de ajuste por inflación mediante el método simplificado de la RT N° 6 y, la exposición de los estados contables en moneda homogénea.

PRÓLOGO

Desde hace tiempo, y actualmente, Argentina se ve afectada por un proceso inflacionario, por lo cual la contabilidad basada en costos históricos no responde a la realidad económica, dado que las transacciones fueron realizadas con moneda de distinto poder adquisitivo, generando distorsiones en la información financiera, en la medición de la situación patrimonial y en los resultados del ejercicio de las empresas, obteniendo información que no es homogénea ni comparable.

Con el presente trabajo buscamos mostrar la distorsión que genera el proceso inflacionario en la información financiera y económica de las empresas y como, a su vez, esto afecta consecuentemente el proceso de toma de decisiones, puesto que los administradores de las mismas, deciden sobre información que es errónea. Y en consecuencia explicar el proceso de Ajuste por Inflación, con las pautas de la R.T. N° 6, para la reexpresión de la información contable y presentación los estados contables en moneda homogénea.

Para una mejor comprensión de la aplicación de este Proceso, se plantean ejemplos y un caso práctico integral, como también aclaraciones sobre algunas cuestiones de reexpresión de partidas que son muy significativas. Con esto se logrará entender en su totalidad dicho proceso, para la confección de Estados Contables en Moneda Homogénea.

CAPITULO I

PASADO Y PRESENTE DE LA INFLACIÓN EN LA ARGENTINA Y LA CORRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Sumario:1. Historia y Actualidad de la Inflación en la Argentina y el mundo – 2. Concepto de Inflación –3. Índices aplicables– 4. Evolución de la Normativa Argentina en el tratamiento de la Inflación.

1. Historia y actualidad de la inflación en la Argentina y el mundo

Desde tiempos inmemoriales en la Argentina se vienen observando profundos cambios en su economía, aparecieron en escena nuevamente dos fenómenos conocidos “inflación” y “devaluación de la moneda”, causa por la que nuestro país se encuentra atravesando un proceso inflacionario, afectando directamente la economía de muchas familias y empresas.

La historia de la Argentina se caracterizó por numerosos episodios inflacionarios e hiperinflacionarios¹, siendo un caso de estudio en todo el mundo por la frecuencia e intensidad con que estos se presentaron.

Durante los últimos 100 años, la tasa de inflación promedio fue de 105% anual, siendo el máximo histórico de 3.079% en 1.989, bajo la presidencia de Raúl Alfonsín, registrándose una devaluación histórica (el tipo de cambio registró un aumento de 4.771% anual con respecto al dólar).

A partir de la Ley de Convertibilidad del año 1.991 que fijó la paridad del Austral con el Dólar, y la posterior sustitución de aquella moneda por el Peso, comenzó así un período de drástica reducción de la inflación y la posterior estabilización del nivel de precios, registrándose incluso años de deflación. Sin embargo, la inflación promedio durante la presidencia de Carlos Menem fue significativamente elevada (69,7% anual), producto de la variación de precios registrada durante los primeros años de su gobierno.

La devaluación de 2.002 impactó en el nivel de precios durante la presidencia de Eduardo Duhalde que tuvo una inflación anualizada de 29,3%. Tras un período de estabilidad de precios, la inflación volvió a ser un tema de preocupación nacional desde 2.007, cuando la tasa anual superó el 20%.

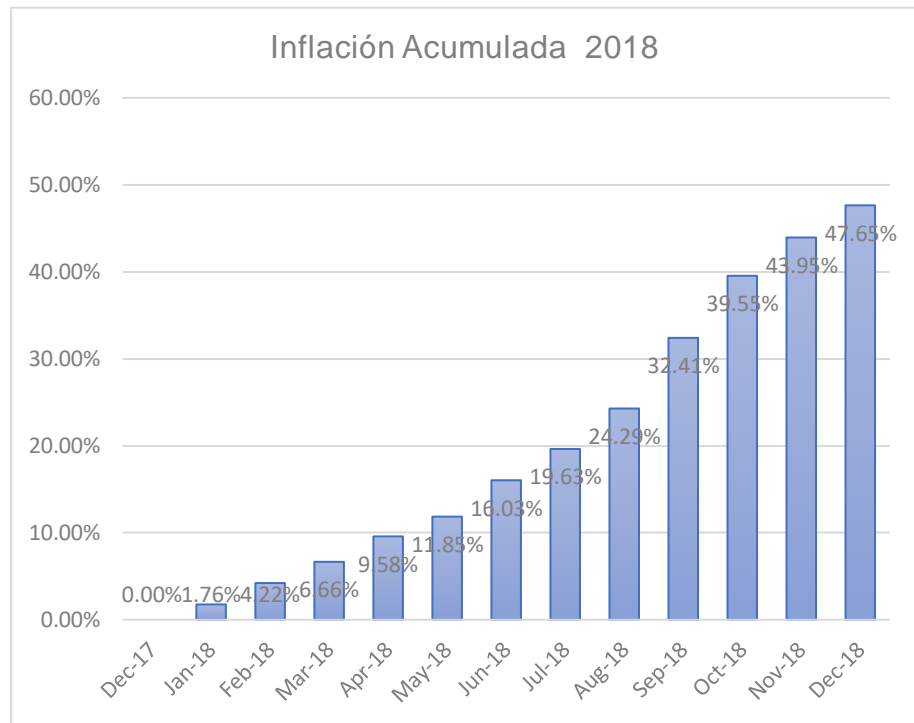
Estos niveles de inflación (no se reflejaron en los indicadores oficiales de precios, que fueron sistemáticamente alterados hasta 2.015, con la intervención del INDEC) caracterizaron a la mayor parte de los años de gobierno de Cristina Kirchner.

Datos más recientes, revelan que, durante el año 2.018, Argentina integro el listado de los cinco países con la mayor inflación en el mundo y en la región solo es superada por Venezuela².

(¹) Consultas a base de información, en Internet: WWW.CAMARAARGENTINADECOMERCIOYSERVICIOS.COM

² International Monetary Fund, Publisher, Perspectivas Económicas: Las Américas Frustradas por la incertidumbre; Edición en español; Washington D.C.; octubre de 2019

A esta situación se agrega que, durante ese año, la inflación acumulada anual alcanzó el 47,65% conforme lo informado por el INDEC, resaltando además que la variación en los índices de precios fue del 2.6% para el mes de diciembre. Los principales incrementos registrados del año, se dieron en las siguientes divisiones de acuerdo al clasificador empleado por el INDEC, para el cálculo del IPC: “Transporte” (68,8%), por el incremento en las tarifas y “alimentos y bebidas no alcohólicas” (51,20%) por el impacto de la devaluación. De manera gráfica, exponemos la inflación acumulada para el año 2.018.



Actualmente, se ubica en el sexto puesto de acuerdo al informe del FMI (Fondo Monetario Internacional) emitido en abril de 2.019³, como podemos apreciar en el siguiente cuadro:

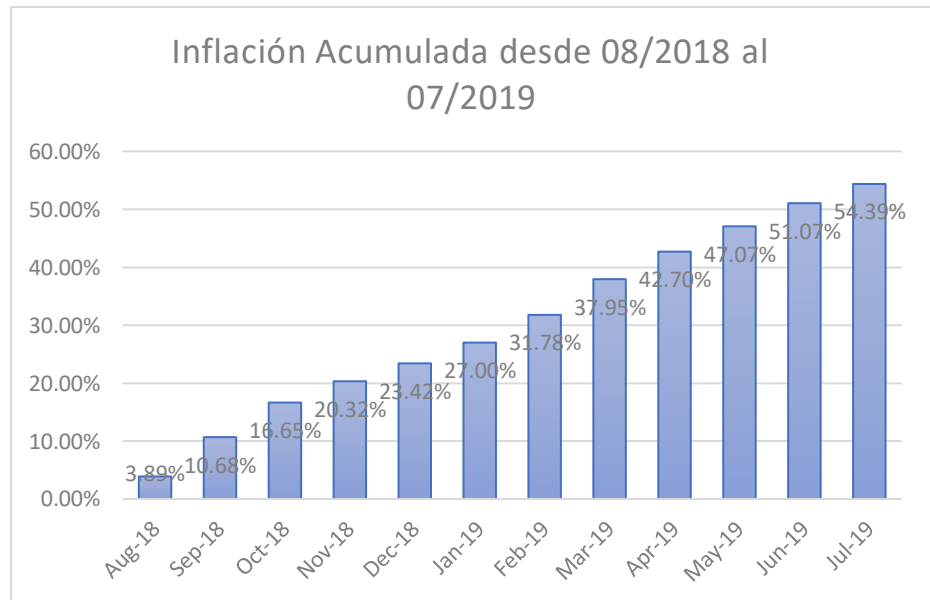
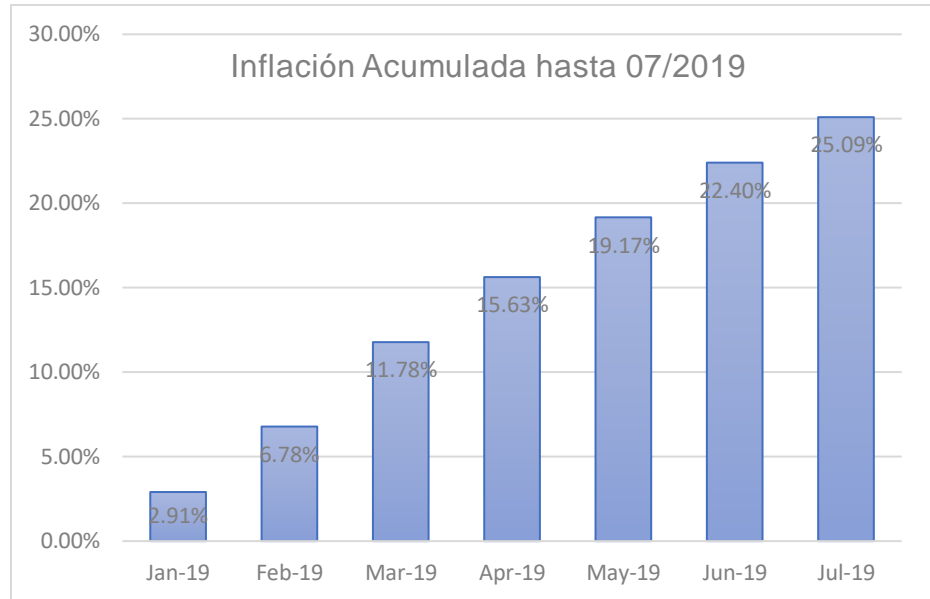
³ International Monetary Fund, Loc. Cit., pág. 5

SOLO 17 PAISES EN EL MUNDO TIENEN UNA INFLACIÓN DE DOS DIGITOS AÑO 2019		
	PAÍS	%
1.	VENEZUELA	10.000.000
2.	SUDAN	56.2
3.	ZIMBAWE	40.1
4.	SUDAN DEL SUR	35.9
5.	RAN	31.2
6.	ARGENTINA	30.5 **
7.	LIBERIA	21.8
8.	UZBEKISTAN	15.7
9.	TURQUIA	15.5
10.	ANGOLA	15
11.	LIBIA	15
12.	SIERRA LEONA	14
13.	HAITI	13.5
14.	ZAMBIA	13.5
15.	EGIPTO	12.8
16.	NIGERIA	12.1
17.	YEMEN	10

** Economistas privados estiman que la inflación este año podría ubicarse entre 35% / 40%. El FMI en octubre del 2018 estimaba una suba de precios para 2019 de 23%, cifra que revisó este año.

FUENTE: FMI, WEO abril 2019

Durante el año 2.019 la inflación acumuló un 25,09% al mes de julio, como consecuencia del impacto de los aumentos del valor de productos y servicios, y de los movimientos del dólar en ese periodo. Ya en el inicio del segundo semestre la inflación de julio fue del 2,2% y acumula 54,4% en los últimos 12 meses.



A raíz de esta situación, en el mes de agosto del mismo año, el gobierno nacional emitió medidas económicas, de las cuales dos de estas, son para intentar frenar la inflación:

1° - Debido al contexto social y económico imperante, estableció por medio del Dcto. 517/2.019 que la venta de 13 productos (Aceite de girasol, maíz y mezcla; arroz; azúcar; conservas de frutas, hortalizas y legumbres; harina de maíz y de trigo; huevos; leche fluida entera o descremada con aditivos; pan; pan rallado; pastas secas; yerba mate; mate cocido y te y; yogur entero y/o descremado) de la canasta alimentaria, estará alcanzada por alícuota equivalente al cero % en el impuesto al valor agregado. Esta medida está prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2.019 y,

2°- Una medida que aún no está firme, que es la de congelar el precio de la nafta y combustible en los próximos noventa días (Dcto. 561/2.019).

Sin embargo, las proyecciones para adelante son muy negativas, ya que se estima un incremento en los índices inflacionarios, consecuencia del impacto de la devaluación ocurrida durante la primera quincena del mes de agosto 2.019, algunos economistas proyectan una inflación entre el 4% y 5% para ese mes, esperando un número mayor en septiembre, superior al 6%, y un acumulado anual para el año 2.019 superior al 50 %⁴.

2. Concepto de Inflación

La inflación, es un fenómeno muy conocido en nuestro país como en el resto de los países latino americanos especialmente, caracterizado por el aumento constante y generalizado de los precios de los bienes y servicios. Al respecto, citamos una serie de definiciones.

⁴Consultas a base de información, en Internet: www.clarin.com

Según Paul A. Samuelson: *“Se le considera inflación a aquellas alteraciones que sufre el nivel del precio, en otras palabras se puede decir que la inflación es la tasa creciente o decreciente del nivel de precio de un determinado año, en otro caso cuando la tasa de inflación es negativa nace lo que se considera deflación, y después de eso en la otra extremidad podemos encontrar la hiperinflación, esto quiere decir que los niveles de precios aumentan de forma descontrolada en una economía.”*(Nordhaus, 2005)”

Según Dornbusch y Fisher: *"La tasa de inflación es la tasa porcentual del incremento del nivel de precios durante un período determinado"*⁵. En efecto, la inflación es un incremento del nivel de precios que tiene como primer efecto en poner en duda el supuesto básico de Estabilidad de la Moneda, ya que el solo hecho del transcurso del tiempo hace que una partida en estado financiero aumente o disminuya en su valor intrínseco.

Es decir, la inflación se define como un aumento generalizado y sostenido del nivel general de los precios. Su medición permite determinar el poder de compra del dinero y cómo evoluciona este con el tiempo, de igual manera medir el costo total de vivir, es decir, que tan caro resulta comprar una determinada canasta de bienes y servicios.

Podríamos clasificar la Inflación de acuerdo a su magnitud de la siguiente manera:

- **Inflación moderada:** Elevación lenta de los precios, los cuales se mantienen estables, con aumentos que no llegan al 10% anual.
- **Inflación galopante:** Niveles de inflación de dos o tres dígitos en el plazo de un año, es decir, un producto puede triplicar su precio en apenas un año, provocando una pérdida tremenda de poder adquisitivo. Suelen ser provocados por grandes cambios económicos en un país.

⁵ DORNBUSCH, Rudiger; FISHER, Stanley: “Macroeconomía”. Edición 9 Mc Graw – Hill; España, 1994

- **Hiperinflación:** Es cuando los precios suben de manera extremadamente rápida y continuada, provocando la pérdida enorme del valor de la moneda. Generando graves crisis económicas, ya que el dinero acaba valiendo prácticamente nada y el precio de los bienes y servicios resulta excesivo. Este fenómeno inflacionario puede ser provocado generalmente por la creación desenfrenada de dinero tras una política monetaria expansiva muy agresiva o al darse una repentina pérdida de valor de la economía. Una característica destacable de la hiperinflación es su duración, ya que suele desarrollarse en periodos de tiempo cortos, es decir, momentos puntuales de un ciclo económico.

Podría calificarse a este grado inflacionario como devastador para la economía de un país, ya que con su descontrol absoluto en la subida de los precios hace que los productos adquieran un valor altísimo e irreal, destruyendo las clases medias y provocando la pérdida de poder adquisitivo en la economía real, ya que los salarios no crecen tan rápido y se produce una desigualdad.

Cuando un país, como Argentina, atraviesa un proceso inflacionario galopante durante un lapso prologando de tiempo, sus efectos se sienten en el campo de la economía, las finanzas públicas, las relaciones jurídicas y sociedad en general. Según Samuelson, un proceso inflacionario galopante puede terminar en hiperinflación, anulando las funciones que, en toda sociedad, tiene la moneda: tiende a no ser usada como medio de pago, literalmente desaparece como unidad de medida del valor de los bienes (en nuestro caso, es usado el dólar) y como reserva de valor (la gente que puede ahorrar no lo hace en pesos por su devaluación, sino en dólar u otra moneda extranjera fuerte).

3. Índices Aplicables

El índice empleado para la reexpresión de los Estados Contables a moneda constante era el IPIM (índice de precios internos al por mayor), publicado por el

INDEC, según la anterior versión de la RT N° 6 de la FACPCE; este índice mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importado, ofrecidos en el mercado interno. Los precios observados incluyen el I.V.A., los impuestos internos y otros gravámenes contenidos en el precio, como el impuesto a los combustibles.

La FACPCE, en cumplimiento del Res. J.G. N°539/18 modifica el índice a emplear en la RT N°6, determinando que la serie de índices a utilizar es la resultante de empalmar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional, publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2.016) con el IPIM, calculados de la siguiente manera:

a) Desde enero de 1.993 hasta octubre de 2.015: se incluyó el índice IPIM del INDEC considerando el factor de empalme con el IPC (diciembre 2.016 - Base 100).

b) Desde noviembre 2.015 hasta diciembre 2.016: se incluyó el IPIM calculado por FACPCE de acuerdo con la Resolución J.G. N° 517/16, considerando el factor de empalme (diciembre 2.016 - Base 100) y,

c) Desde enero 2.017 en adelante: se utilizará el IPC nacional publicado por el INDEC, siendo este un indicador económico, que mide la evolución del nivel general de precios correspondientes al conjunto de artículos (bienes y servicios determinados) de consumo, adquiridos por los hogares de determinadas áreas geográficas del país.

Este índice se tomará para el cálculo del coeficiente de reexpresión previsto por las normas vigentes, para llevar a cabo la tarea de preparación de los estados contables en moneda homogénea.

4. Evolución de la Normativa Argentina en el tratamiento de la Inflación

Haciendo énfasis en el objetivo de nuestro trabajo, nos concentraremos en la adopción de normas y procedimientos, que permitan adecuar las transacciones y la información contable de las empresas a la realidad económica actual. Siendo

imperativo, exponer los estados contables en moneda homogénea aplicando el procedimiento del “Ajuste por Inflación”.

Como podemos apreciar, el fenómeno inflacionario adquirió características endémicas en la Argentina desde fines de los años cuarenta. Sin embargo, debieron pasar varias décadas hasta que las normas legales y de inmediato las profesionales decidieran incorporar la reexpresión de estados contables a sus respectivos marcos normativos. Con la introducción de la Ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales) que se tornó obligatorio la presentación de los estados contables en moneda homogénea.

A modo de resumen, realizamos una breve reseña histórica de la evolución de la normativa en el tratamiento de la inflación. ⁶

⁶ TORRES, Carlos Federico, Ajuste por Inflación y Remedición de Activos, Editorial Osmar D. Buyatti, (Buenos Aires, 2018), pág. 32.

AÑO	CARÁCTER DE LA NORMA		CONTENIDO
	LEGAL	PROFESIONAL	
1983	Ley 22.903, modificatorio de la ley 19.550		Incluyó una nueva disposición en art. 62, estableciendo que los estados contables deben ser presentados en moneda constante.
1983		Res. Técnica N° 6	Procedimiento para la reexpresión de estados contables a moneda homogénea.
1995	Decreto 316/95	Res. Técnica N° 6	Fundamentándose en el artículo 10 de la ley 23.928 (convertibilidad) prohibió el ajuste por inflación de los estados contables. Este artículo fue modificado por el decreto 1269/02 (BO del 17-07-2002) el que es considerado al final de esta reseña de normas)
1996		Res. 140/96 de la FACPCE	No es obligatoria la aplicación de la RT 6, cuando la variación anual de precios no supere la pauta orientativa del 8%.
2000	Res. Técnica N° 17, seccion 3.1.	Res. Técnica N° 6	1- Deroga la resolución 140/96. 2- Adecua las normas de la RT 6. a) En un contexto de estabilidad monetaria, debe considerarse a la moneda nominal como moneda homogénea. b) La FACPCE evaluará el contexto sobre la base de pautas cualitativas.
2000		Res. Técnica N° 19, seccion3.	Redujo en contenido de la RT 6 con respecto a algunas normas, agregando unicamente una disposición referida a la necesidad de realizar la reexpresión del patrimonio neto al inicio del ejercicio en el que se reanuden los ajustes, luego de un período de estabilidad, como lo que ocurre actualmente.
2001		Res. 229/01 de la FACPCE	Evaluó que a la fecha de su emisión (28/06/2001) es aplicable el segundo párrafo de la sección 3.1. de la RT 17 (existencia de estabilidad monetaria).
2002		Res. 240/02 de la FACPCE	Evaluó la existencia de un contexto de inestabilidad monetaria a partir del 1° de enero de 2.002, por lo que se aplicó el primer pfo. del apartado 3.1. de la segunda parte de la RT 17 desde esa fecha. Para la aplicación de la RT6, se estableció que el último mes de estabilidad monetaria fue diciembre 2.001.
2002	Decreto 1269/02		1- Efectuó un agregado al art.10 de la Ley 23.928, por el que se exceptúa de la prohibición de indexaciones al ajuste de los estados contables, ratificando la plena vigencia del art. 62 de la Ley 19.550. 2-Derogó el decreto 316/95. 3- Instruyó a los distintos organismos de contralor para que emitan resoluciones referidas a la aplicación de este decreto.
2002	Res. 1150/02 del INAES		Estableció que los estados contables de las cooperativas y mutuales se presenten en moneda constante aplicando la RT 6, modificada por la RT 19.

2003	Decreto 664 del 20/03/2003		<p>1- Derogó el agregado del art. 10 de la Ley 23.928 del decreto 1.269/02.</p> <p>2- Instruyó a los organismos de contralor a no aceptar estados contables ajustados por inflación.</p> <p>3-Estableció la vigencia de este decreto mediante su publicación el Boletín Oficial (25/03/2003)</p> <p>Como consecuencia de la publicación de este decreto, organismos de contralor como el BCRA y la Comisión Nacional de Valores, pusieron en vigencia que los entes sujetos a su control interrumpieran los ajustes a partir del 28 de febrero de 2003, indicando en notas a los estados contables el procedimiento de reexpresión empleado hasta dicha fecha.</p>
2003		Res. 287/03 de la FACPCE(Fecha: 05/12/2003)	<p>En su art. 2 dispuso "Discontinuar el ajuste por inflación a partir del 01/10/2003, declarando como último día de un contexto de inflación o deflación el 30 de Septiembre de 2003".</p>
2013		RT 39	<p>1-Agrego una pauta cuantitativa en la RT 17, seccion 3.1. para evaluar la estabilidad o no del contexto monetario.</p> <p>2-Modificó la norma RT 6, modificada por la RT 19, referida al caso de inicio o reanudación de los ajustes, en relación a la consideración de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda hasta esa fecha.</p> <p>3-Derogó la Resolución JG FACPCE 287/03.</p> <p>Para facilitar la comprension de las disposiciones de esta RT, la FACPCE emitió posteriormente su Interpretacion N° 8.</p>
2016		Res. FACPCE 57/16	<p>1-Postergó la reanudación del ajuste a los ejercicios cerrados el 31/03/2017.</p> <p>2-Dispuso la presentación de la información en moneda homogénea, como complementaria de la información principal contenida en los estados contables.</p> <p>3-Dado que en la reanudación de los IPIM emitidos por el INDEC, luego de la discontinuación de su publicación (a partir de octubre de 2015), no se dieron a conocer los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de ese año,se incluyó un mecanismo para la elaboración de los mismos con el fin de facilitar las tareas de reexpresión.</p>
2017		Res. MD879/17	<p>Dispuso en su art. 1 que " la sección 3.1 ((Expresión en moneda homogénea de la RT 17),y la sección 2.6, (Expresión en moneda homogénea de la RT 41)),se aplicaran a los estados contables cerrados a partir del 01/12/2017(inclusive) y los periodos intermedios posteriores a dicho ejercicio , por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha.</p> <p>Y en su art. 2 que los estados contables cerrados con fecha anterior al 01/12/2017, no han de aplicar la reexpresión de estados contables prevista en la RT 6.</p>
2018		Res. JG 539/18	<p>Dispuso en su art. 1 que " la sección 3.1 ((Expresión en moneda homogénea de la RT 17),y la sección 2.6, (Expresión en moneda homogénea de la RT 41)),se aplicarán a los estados contables cerrados a partir del 01/12/2017(inclusive) y los periodos intermedios posteriores a dicho ejercicio , por lo tanto, se evaluarán las condiciones de dichas secciones a partir de esa fecha.</p>

Con relación a la secuencia evolutiva de la normativa plasmada en el cuadro expuesto, destacamos algunos puntos que resultan sumamente importantes, con relación a los periodos 2.016, 2.017 y 2.018, respectivamente:

- Durante el año 2.016, se alcanzó la pauta cuantitativa que la RT N° 39 incorporó, para poner en vigencia la aplicación del mecanismo de reexpresión. Sin embargo, la Junta de Gobierno de la FACPCE se reunió en junio del mismo año, extendiendo el plazo de reanudación de la reexpresión a diciembre de 2.016, encomendando a la CENCYA (Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría) la elaboración de un borrador, que sirviera de base para la aplicación de este procedimiento.

- En el mes de octubre de ese año, en la ciudad de Paraná, la Junta emitió la resolución 517/16, con la cual postergó la reiniciación de los ajustes a ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2.017, además debido a que la reanudación de los IPIM emitidos por el INDEC luego de su discontinuación a partir de octubre de 2.015, no se dieron a conocer los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de ese año, por lo que incluyó mecanismos para la elaboración de estos a los fines de facilitar su reexpresión.

- Ya para abril del 2.017, la Mesa Directiva de la FACPCE, dispuso en el artículo 1 de la resolución MD- 879/17 que la “sección 3.1. de la RT 17 y la sección 2.6 de la RT 41, se aplicarán a los estados contables cerrados a partir del 01/12/2.017 inclusive y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio.

- En el año 2.018, ante el creciente aumento de los precios, la Junta de Gobierno de la FACPCE nuevamente se reunió en un esfuerzo por reflejar este efecto en los estados contables sin colisionar con lo estipulado en el decreto 664/03, se aprobó en marzo del mismo año la RT N° 48, que establecía un método de remediación de activos aplicable por única vez a la preparación de estados contables (para su difusión externa) por ejercicios cerrados entre el 31/12/2.017 y el 30/12/2.018 por parte de todos los entes, con

carácter optativo, excepto aquellos que utilicen la RT 26: NIIF y NIIF para las Pymes. Su objetivo principal, era reconocer al menos de manera parcial la inflación en la información contable, acercando los valores de los activos a un valor más razonable y realista.

- Finalmente siendo imposible ignorar la necesidad de reexpresar los estados contables y de reconocer los ajustes parciales que se realizaron por aplicación de normas dictadas con anterioridad, la FACPCE por medio del dictado de la resolución de la Junta de Gobierno 539/18 modificada posteriormente por la 553/2.019, reanudó el ajuste integral por inflación para los ejercicios cerrados a partir del 01/07/2.018 (inclusive), siendo de aplicación la RT 6 para reflejar los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Puesto que, durante ese año, la tasa acumulada de inflación en los últimos 3 años superó el 100% y, además se estaban cumpliendo con los factores cualitativos planteados en la RT N° 17 y RT N° 41.

Al momento de aplicar el método a de ajuste por inflación, tendríamos que considerar que, la interrupción del ajuste fue en el año 2.003, siendo esta la fecha más cercana a la fecha actual a los efectos de la reanudación.

Por lo cual, deberán computarse los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde ese año hasta la fecha del ejercicio corriente.

La Res. 539/18 no solo realiza modificaciones a otras normas profesionales, sino también prevé simplificaciones en cuanto al proceso de reexpresión y presentación de los estados contables, haciendo más sencillo el cumplimiento de la misma.

De esta manera se busca reconocer el efecto que tiene la inflación sobre la información económica y financiera de las empresas, ya que cuando un país se ve afectado por un proceso inflacionario, como es el caso de Argentina, la contabilidad basada en costos históricos no responde a la realidad económica, dado que las transacciones fueron realizadas con moneda de distinto poder adquisitivo, generando información que no es homogénea ni comparable. Distorsionando la información provista por el sistema de información contable, arrojando datos erróneos para la toma

de decisiones y la gestión, propiciando de esta manera la distribución de utilidades ficticias y la probable descapitalización de las empresas, al no tener un conocimiento real del valor de sus patrimonios.

Cabe destacar que a pesar de que, durante el 2.018, se cumplió con la pauta para ajustar por inflación, eso no significa que durante los periodos en que se presentaba los balances a sus valores nominales, la información contable no haya sido distorsionada por la devaluación sufrida durante años. Puestos que desde el año 2.003 a la fecha, atravesamos por un contexto económico inestable, lo que significaría que deberíamos haber presentado estados contables en moneda homogénea mucho tiempo antes. Ya que las normas contables profesionales sufrieron numerosas modificaciones, un ejemplo de ello fue la Res. 140/96 de la FACPCE, que establecía la obligación de exponer los estados contables a moneda constante cuando la variación anual de precios no superara el 8% anual, cuando actualmente esa pauta se incrementó considerablemente a una tasa trianual acumulada del 100% o superior. Sin mencionar que, a partir del año 2.002 se prohibió las indexaciones a los estados contables y la posterior obligación de los organismos de contralor de no recibirlos si estos fueran ajustados.

Un dato de gran relevancia fue que, durante el período que abarca desde el año 2.007 hasta octubre del 2.015, el INDEC dejó de publicar datos estadísticos suficientes y confiables, en temas particularmente sensibles, como ser los índices de precios al consumidor, producto bruto interno y comercio exterior, privando a los distintos sectores públicos y privados de fuentes de información confiable y perturbando el normal funcionamiento de la gestión de los negocios, en todos los ámbitos.

Fue recién en enero de 2.016, que mediante el Dcto. 55/16 se declaró al INDEC, en estado de emergencia administrativa hasta al 31 de diciembre de 2.016, con base a información de dominio público en la cual se constataba las irregularidades administrativas, algunas de las cuales fueron denunciadas ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Corrección Federal. En su momento se había estimado un plazo de 6

meses para la adopción de medidas de carácter urgente para su normalización. Esta situación, llevo a la presentación de información falsa que no se ajustaba a la realidad de nuestro país, siendo claro ejemplo de ocultamiento de información.

Si bien, hubo algunas empresas que ajustaron sus balances a los efectos de su gestión sin ser obligatorios por normas, al no tener una información estándar de cuanto habían incrementado los precios, muchos de sus cálculos no resultaron ser tan razonables.

Como corolario, toda información contable debe ser reexpresada en moneda constante, a la fecha de la emisión, cuando el contexto económico es inestable, ya que son numerosas las decisiones importantes que deben tomarse con la misma, y la omisión de este procedimiento ocasionaría pérdidas tanto a corto como a largo plazo, que podrían llegar a ser graves.

CAPITULO II

MODELO CONTABLE Y PROBLEMAS CON LA UNIDAD DE MEDIDA

Sumario: 1. Introducción – 2. Modelos Contables y Parámetros que los definen–3. Información contable y el problema de la moneda heterogénea– 4. Comportamiento de los Activos y Pasivos frente a la Inflación y ejemplos de distorsión –5. Proceso de Ajuste por Inflación y Plazos para su aplicación Res. 539/18 y sus modificaciones

1. Introducción

Como vimos en el capítulo anterior, en nuestro país existe un proceso inflacionario de larga data, agravado por su acumulación en los últimos años, que causa una devaluación de la moneda nacional de curso legal frente al dólar y otras monedas extranjeras. Este proceso influye en la información de la situación económica y financiera de las organizaciones, y en la medida que no sea corregido, genera una distorsión de los estados contables de las empresas e impactando en las decisiones adoptadas.

Para comprender la causa e importancia de la aplicación del Ajuste por Inflación, es esencial partir de un tema base “Modelos Contables” y entender cuál es su objetivo, por lo que haremos un repaso de la Resolución Técnica N° 16, 17 y 41.

También expondremos el proceso de reexpresión previsto en la RT 6 para exponer los estados contables en moneda homogénea, cuyo propósito es permitir que toda la información financiera sea presentada en una misma unidad de medida, reflejando a su vez el impacto de la inflación en el patrimonio de la empresa. De esta manera, los usuarios cuentan con información útil para la toma de decisiones, ya que la misma se ajusta razonablemente a la realidad económica – financiera del ente

2. Modelo Contable y los parámetros que los definen

García y Mattera expresan que *“la situación económica, patrimonial y financiera de un ente puede reflejarse a través de la existencia de una serie de informes contables, de forma que expresen razonablemente a sus usuarios de dicha realidad”* y además que *“los estados contables son como un espejo de la realidad de un ente, que es observada y analizada por sus usuarios”*⁷.

Es aquí donde se plantea el problema de crear un lenguaje común o una forma de unificar coherentemente las bases para elaborar, medir y exponer la información contable y financiera de una organización.

La doctrina contable a lo largo de los años fue realizando diversos estudios disciplinarios y técnicos, llegando a analizar a la teoría contable desde una visión sistémica. Partiendo de la base de que un sistema *“es un conjunto organizado de elementos interrelacionados que interactúan entre sí, entre sus atributos y con su ambiente, conformando una totalidad, persiguiendo un fin determinado y teniendo una actuación conjunta superior a la suma de las actuaciones individuales de sus elementos”*⁸. Con esta base, definimos como Modelo al *“conjunto de técnicas coordinadas que tienen como objetivo brindar información, comunicar, con el mayor grado de acercamiento posible a la realidad”, que permite explicar un determinado*

⁷GARCÍA, Sergio O. y MATTERA, Miguel A.; Valores Corrientes; Editorial Tesis, (Buenos Aires,1983); Ficha Técnica Nº 2, pág. 71.

⁸ ASCÁRATE, Lidia Inés, Materia: Organización Contable de Empresas I, Facultad de Ciencias Económicas U.N.T., San Miguel de Tucumán, Año 2.019

comportamiento con base a la relación existente entre variables y parámetros definidos. Por analogía con la definición de modelo, podemos definir al modelo contable como “el conjunto combinado de parámetros económicos- contables coordinados, que tienen como objetivo brindar información contable útil sobre algún aspecto de la organización y sus sistemas de información, con el mayor grado de acercamiento posible a la realidad económica”⁹.

Los Consejos profesionales de Ciencias Económicas en el dictado de las normas de ejercicio profesional, aprueban el “Marco conceptual de las normas contables profesionales” en su Resolución Técnica N° 16, en la cual entre las diversas cuestiones tratadas en la misma se explica, el contenido y estructura del modelo contable pero no lo define. En tal sentido la RT N° 16 en su norma 6 expresa:

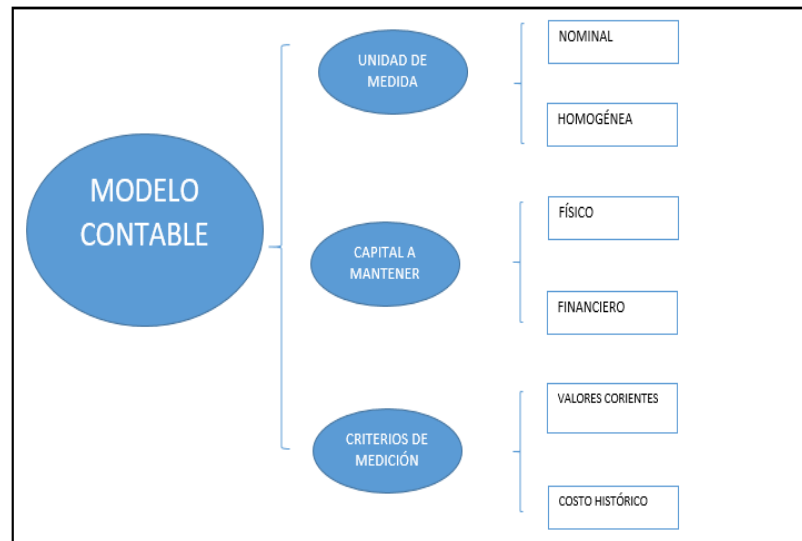
“El modelo contable utilizado para la preparación de los estados contables está determinado por los criterios que se resuelva emplear en lo que se refiere a:

- *Unidad de medida;*
- *Los criterios de medición contable;*
- *El capital a mantener (para que exista ganancia)¹⁰.*”

En la siguiente figura mostramos en forma esquemática cuales son los parámetros que constituyen el modelo contable:

⁹ OSTENGO, Héctor C., La Moneda Funcional en un contexto Inestable, Editorial Osmar D. Buyatti, (mayo, 2011), pág. 24-26.

¹⁰ FACPCE, R.T. N° 16, Sección 6, año 2.019



Consideramos que su objetivo consiste en suministrar información a los diversos usuarios acerca de la situación financiera, el resultado de la gestión económica y los cambios en la posición financiera o en la inversión por parte de los dueños. Es por ello, que resultan de gran utilidad para el proceso de toma de decisiones y facilitan el control sobre los recursos y obligaciones.

2.1. Parámetros de los modelos contable

2.1.1. Unidad de Medida

Uno de los parámetros definidos en la estructura del modelo contable previsto por las normas es la unidad de medida. La RT 16 en su ítem 6.1. dice: *“los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal¹¹”*.

Es aquí donde la unidad de medida cobra gran importancia a la hora de determinar el momento en que se expresarán las diferentes partidas de los estados contables, es decir, si se expresarán a moneda de poder adquisitivo equivalente al

¹¹ Ibídem, pág. 22

momento de la transacción o a la fecha de análisis de la información contable (Por ejemplo, la fecha de cierre del ejercicio económico).

Así mismo, la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en su art. 62 dispone “*Los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante*¹²”.

De lo anteriormente mencionado, se puede deducir que en un contexto inflacionario la moneda empleada tiene que reflejar el verdadero poder adquisitivo a la fecha de medición de la información contable. Cuando hablamos de poder adquisitivo o poder de compra, nos referimos al valor de una unidad monetaria específica - en este caso la moneda de curso legal - en términos de la cantidad de bienes y servicios que se pueden adquirir con ella, por lo que, en una economía inestable, con el transcurso del tiempo se requieren más cantidades de unidades monetarias para comprar un mismo bien o servicio.

En este sentido cada vez se necesitan mayores cantidades de dinero para intercambiar idénticos bienes y servicios, resultando en el constante aumento de los precios de estos bienes y servicios y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

Con base en esta sencilla explicación citamos el primer efecto que tiene la no reexpresión de la unidad de medida en un proceso inflacionario, ocasionando, que, en los posteriores análisis y comparaciones efectuados sobre las operaciones económicas registradas a lo largo de un periodo económico, se realicen sobre una moneda con distinto poder de compra.

De manera tal, que cada operación parecería estar realizada a una moneda diferente, o sea “no homogénea”, y en consecuencia no se cumple el precepto de la norma, anteriormente definido, que “*los estados contables deben expresarse en*

¹² Art. 62, Ley de Sociedades Comerciales, N° 19.550, T.O. 1984

moneda homogénea”. Sería casi como querer sumar peras con manzanas, lo que no tiene sentido en lo absoluto.

Por lo tanto, previo a realizar cualquier análisis con la información contable debemos fijarnos si la unidad de medida (o sea, el peso argentino en nuestro caso) si se corresponde con el contexto monetario que atraviesa nuestro país.

2.1.2. Criterios de Medición

Se refiere a las mediciones contables particulares y sus atributos, de los activos y pasivos. La norma técnica RT 16 ítem 6.2 dice: *“las mediciones periódicas de los elementos que cumplen las condiciones para reconocerse en los estados contables, podrían basarse en los siguientes atributos:*

- a. *de los activos*
 - 1. *su costo histórico;*
 - 2. *su costo de reposición;*
 - 3. *su valor neto de realización;*
 - 4. *el importe descontado del flujo neto de fondos a percibir (valor actual)*
 - 5. *el porcentaje de participación sobre las mediciones contables de bienes o del patrimonio.*
- b) *de los pasivos*
 - 1. *su importe original;*
 - 2. *su costo de cancelación;*
 - 3. *el importe descontado del flujo neto de fondos a desembolsar (valor actual);*

4. *el porcentaje de participación sobre las mediciones contables de pasivos.*

Los criterios de medición a utilizarse deben basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable enunciados en la sección y teniendo en cuenta:

- a. *el destino más probable de los activos y;*
- b. *la intención y posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos¹³.*

Aquí la norma establece la manera en cómo se valorarán los elementos de los estados contables (Activos y Pasivos, y por diferencia el PN), teniendo en cuenta la fecha de lectura de la información contable (por ej. al cierre del ejercicio económico); con el fin de brindar información sobre la situación patrimonial del ente, la evolución de su patrimonio, resultados obtenidos y su situación financiera durante un periodo determinado, debiendo ser preparada con base a estos criterios para que la misma sea razonable conforme las normas.

Este parámetro debe verse conjuntamente con las normas de las RT N°17 y RT 41 para Pymes, para la preparación de los estados contables (informes contables preparados para uso externo por usuarios tipo) de entes que cumplen con la condición de empresa en marcha, es decir, una empresa que está en funcionamiento y continuará sus operaciones.

2.1.3. Capital a Mantener

Este último parámetro, es fundamental a los efectos de la determinación de las ganancias o pérdidas del ente, más si tenemos en consideración que, los socios tienen como principal objetivo desarrollar una actividad o explotación para generar utilidades, es decir, tener una empresa con una alta rentabilidad y solvencia. Por lo cual

¹³ FACPCE, Op. Cit., pág. 22

es necesario medir los resultados, y es aquí donde surge el concepto de capital a mantener financiero.

La RT N° 16 en su ítem 4.1.3 dice: “*el patrimonio neto de un ente resulta del aporte de sus propietarios o asociados y de la acumulación de los resultados*” y menciona a su vez:

“Por su origen el patrimonio puede desagregarse así:

Patrimonio neto= Aportes + Resultados acumulados.”

Esto implica la adopción del criterio de que el capital a mantener es el financiero y no el que define un nivel de actividad (habitualmente denominado físico)¹⁴”.

Este capital a mantener, deberá ser medido en moneda y su quantum será, el del mantenimiento de un determinado capital financiero. El mismo, permite la determinación de la ganancia de una empresa, es decir, el resultado por diferencia entre dos riquezas netas, una tomada al inicio de un periodo y la otra al finalizar el mismo, excluidos aportes y/o retiros de los socios y/o accionistas.

PN de inicio
Más
Aportes de los propietarios
Menos
<u>Retiros de los propietarios</u>
(=) PN al cierre ANTES DE RESULTADOS
<u>(-) PN al cierre en (Activo - Pasivo)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO

¹⁴ FACPCE, Op. Cit., pág. 22.

Por esta razón, en economías inflacionarias se hará necesario reexpresar estos valores aplicando un coeficiente de reexpresión, y será el monto del capital así reexpresado el que representará el concepto de capital a mantener financiero, para luego proceder a la determinación de la ganancia (pérdida) del período.

3. Información contable y el problema de la moneda heterogénea

Sabemos que la información contable es requerida por las empresas en su gestión para evaluar los resultados obtenidos sobre los planes y presupuestos fijados, y reunir los elementos de juicios suficientes para la toma de decisiones¹⁵.

Parte de esta información también es suministrada a terceros para sus decisiones, como podrían ser invertir en acciones o entregar un préstamo a la empresa, este último caso sería el de los bancos.

Dicha información que se presenta a usuarios externos, se lo realiza por medio de informes que cumplen con pautas específicas dispuestas por las normas profesionales argentinas, las cuales se conocen como **Estados Contables**; conformado por cuatro estados contables básicos:

1. Estado de Situación Patrimonial
2. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
3. Estado de Resultados
4. Estados de Flujo de Efectivo.

A estos estados se le suman las notas y los anexos correspondientes.

La RT N° 16 describe la finalidad de los mismos, diciendo: *“El objetivo de los estados contables es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el periodo que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas¹⁶”*.

¹⁵ FOWLER, Enrique Newton, Contabilidad Básica, Editorial Macchi, (s.d.), pág. 20-25.

¹⁶ FACPCE, Op. Cit., pág. 22.

Estos proveen información sobre la situación y evolución económica del ente, a diferentes usuarios y su uso dependerá de las necesidades que tienen cada uno.

Los siguientes atributos de la información contable son afectados por la falta de reexpresión a moneda homogénea, cuando el contexto monetario amerita la realización:

1. Confiabilidad: La información debe ser creíble de manera que sus usuarios la acepten para tomar sus decisiones. Para esto se debe cumplir con los requisitos de aproximación a la realidad y verificabilidad. El primero se refiere a que los datos contenidos en estados contables deben presentar descripciones y mediciones que guarden una correspondencia razonable con el contexto monetario imperante y, la verificabilidad, se refiere a que estos datos puedan comprobarse por cualquier persona con pericia suficiente.

2. Comparabilidad: La información contenida en los estados contables debe ser comparable con otras del mismo ente, en distintas fechas o períodos o con las de otras empresas. Para a esto se necesita que los datos informados en los estados contables cumplan con lo siguiente:

a. Que todos ellos estén **expresados en la misma unidad de medida**.

b. Que los criterios de medición empleados para cuantificar los datos sean coherentes y,

c. Todos sus datos deben ser preparados sobre las mismas bases cuando se presenta información de distintas fechas o periodos.

Ahora bien, que sucede cuando nos encontramos en un proceso inflacionario como es el caso actual de Argentina; ¿cómo impacta este fenómeno macroeconómico, en la información financiera?

De lo expuesto hasta aquí, es claro que el modelo contable dispuesto por las normas contables profesionales prevé que lo primero que hay que definir es el parámetro de la unidad de medida, que en una economía inflacionaria es necesario, aplicar el proceso de reexpresión, para obtener la unidad de medida en moneda homogénea y así no tener distintas magnitudes o quantum como si estuviesen medidos en diferentes monedas.

Ya adelantamos al citar los parámetros de los modelos contables, que la inflación afecta de manera directa la unidad de medida que se emplea, y en consecuencia las distorsiones y deformaciones en la información es producto, de cuantificar y procesar la información contable con una **unidad de medida heterogénea**.

Siendo este, el punto de partida para entender el perjuicio que genera no expresar el patrimonio de las empresas en una unidad de medida homogénea, que muestre su situación económica, financiera y patrimonial acorde al poder adquisitivo que tiene la misma, al momento de la lectura de dicha información. No cumpliéndose así con los requisitos necesarios, para que la información sea útil para la toma de decisiones, ya que la misma deja ser confiable al no ser comparable ni agregable, dado no puedo sumar o comparar datos con diferentes poderes de compra.

Por lo tanto, se puede concluir que el problema de la inflación afecta en forma directa a la unidad de medida y el objetivo perseguido en el presente trabajo es analizar los criterios de las NCPA para homogeneizar la misma, mediante el procedimiento de ajuste por inflación; cabe destacar que este no es un criterio de medición, sino que el mismo está relacionado con la homogeneización de la unidad de medida a la fecha de la lectura de la información.

4. Comportamiento de los Activos y Pasivos frente al proceso inflacionario

Existen activos y pasivos cuya norma de medición particular es el valor nominal tanto en un contexto de estabilidad como en uno de inestabilidad monetaria.

Ellos son las disponibilidades, créditos y deudas en moneda de curso legal sin intereses, indexación ni ajustes de ningún tipo, que siempre mantienen su valor nominal, pero no su poder adquisitivo. Estos activos y pasivos, que se mantienen durante un periodo, se deterioran en forma directa frente al proceso inflacionario; por ejemplo: \$1.000 de dinero en efectivo inmovilizados en un periodo inflacionario tendrán cada vez menor poder adquisitivo y los pasivos cada vez costarán menos cancelarlo.

Otros activos y pasivos, como los bienes de uso, los activos intangibles y otros; en un contexto de estabilidad monetaria admiten como norma de medición el costo histórico menos depreciaciones acumuladas, pero en un contexto de inestabilidad la norma de medición particular se convierte en costo histórico ajustado por inflación menos depreciaciones acumuladas con el límite del valor recuperable.

Un tercer grupo de activos y pasivos tienen normas de medición que se utilizan indistintamente en un contexto de estabilidad o inestabilidad monetaria (bienes de cambio, inversiones temporarias, etcétera) y utilizan los conceptos de costos de reposición, valor neto de realización, valor razonable, valor actual o participación proporcional.

Es decir que las disponibilidades, créditos y deudas en moneda de curso legal sin intereses, indexación ni ajustes de ningún tipo, cuando se reconoce la inflación se miden a su valor nominal quedando expuestos en forma directa al proceso inflacionario, mientras que los restantes activos y pasivos mostraran a través del resultado por tenencia su comportamiento individual.

4.1. Ejemplos de distorsión por no reconocer la inflación en la información contable

1) Información contable de distintas fechas

A) Planteo sin reconocer la inflación:

Al cierre del año X1, el Activo de una empresa era \$2.000, el Pasivo \$700 y el Patrimonio Neto \$1.300.

Al cierre del año X2, el Activo era \$2.200, el Pasivo \$800 y el Patrimonio Neto \$1.400.

Se observa un aumento en los activos de \$200, en los pasivos de \$100 y en el Patrimonio Neto de \$100, que se podría atribuir a un resultado positivo.

B) Planteo con reconocimiento del proceso inflacionario:

Ante el mismo ejemplo, pero sabiendo que el coeficiente de inflación del periodo es 1,30 y por lo tanto la tasa de inflación del periodo es el 30%, la información quedaría de la siguiente manera:

	valor original cierre X1	valor reexpresado cierre 1,30	valor cierre X2	Diferencia
Activos	2.000	2.600	2.200	-400
Pasivos	700	910	800	-110
Patrimonio Neto	1.300	1.690	1.400	-290

Como se puede observar la información varía sustancialmente y el Patrimonio Neto muestra una disminución de \$290 que se puede atribuir a un resultado negativo y los inconvenientes que podrían ocasionarse en caso de distribución de dividendos sobre utilidades ficticias, es decir, a su valor nominal.

2) Resultado por venta de bienes

A) Planteo sin reconocer la inflación

Un bien adquirido en mayo 2.016 en **\$1.000**, es vendido en agosto 2.016 a **\$1.070**.

El resultado de venta es una ganancia de **\$70**.

B) Planteo con reconocimiento del proceso inflacionario

Cálculo del coeficiente de reexpresión

Coeficiente = (Índice de agosto 2.016/Índice mayo 2.016)

Coeficiente = (115,50/110) = 1,05

El resultado de la venta, teniendo en cuenta el proceso inflacionario, es una ganancia de \$20.

Precio de venta en moneda de agosto 2.016	\$1.070
Costo del bien en moneda de agosto 2.016	
(\$1000 x1,05)	\$ (1.050)
Resultado de la Venta	\$20

3) Inversiones con Interés

A) Planteo sin reconocer la inflación

Se colocan \$100.000 en plazo fijo a 90 días de plazo a una tasa de interés del 20% anual. Nos reconocen un interés directo de \$4.932 que cobraremos al vencimiento.

Pensamos que obtuvimos una ganancia de \$4.932

B) Planteo con reconocimiento del proceso inflacionario

Cálculo del coeficiente de reexpresión

Coeficiente = (Índice de vencimiento/Índice de origen)

Coeficiente = (165/150) = 1,10

Valor original colocado en plazo fijo reexpresado	\$110.000
(\$100.000 x 1,10)	
Valor del plazo fijo según tasa pactada al vto.	<u>\$104.932</u>
Perdida por la colocación del plazo fijo	\$ (5.068)

4) Distribución de resultados

A) Planteo sin reconocer la inflación

Al 31/12/2.016 el resultado acumulado de una empresa es \$2.000. Durante el ejercicio siguiente se distribuyó la totalidad del resultado acumulado.

No queda saldo pendiente de distribución.

B) Planteo con reconocimiento del proceso inflacionario

Cálculo del coeficiente de reexpresión

Coeficiente = (Índice fecha de distribución / Índice de origen)

Coeficiente = (222/200) = 1,11

Saldo del resultado acumulado reexpresado a la fecha

de la distribución (\$2.000 x 1,11) \$ 2.220

Monto distribuido en moneda de la fecha de la

distribución \$(2.000)

Saldo pendiente de distribución \$220

5) Pérdida Monetaria

Como ejemplo podemos plantear dos situaciones, en la primera la empresa inicia su actividad y solo mantiene en su activo, efectivo inmovilizado durante todo el ejercicio, y que además no realiza ninguna otra operación; en un segundo caso realiza una compra de bienes de uso en el mismo periodo. En ambos casos suponemos una inflación del 40%.

Caso 1: Supongamos que durante el año 2.018 una empresa mantiene en su patrimonio \$100.000 en efectivo y al cierre del ejercicio, no tienen otro activo ni pasivo, y además hubo una inflación anual del 40%.

a)- Situación inicial a valores nominales

Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2018			
ACTIVO		PASIVO	
Efectivo	100.000,00		-
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	100.000,00
TOTAL ACTIVO	100.000,00	TOTAL PASIVO + PN	100.000,00

b)- Si reflejamos el efecto de la inflación mediante la aplicación del proceso de reexpresión, los valores se exponen de la siguiente manera:

Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2018			
ACTIVO		PASIVO	
Efectivo	100.000,00		-
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	100.000,00
		Ajuste de Capital	40.000,00
		RNA	- 40.000,00
TOTAL ACTIVO	100.000,00	TOTAL PASIVO + PN	100.000,00

Proceso de reexpresión y ajustes

Capital Social

Coefficiente de reexpresión	1,40
Valor reexpresado	140.000,00
Valor nominal	100.000,00
Ajuste a la Unidad de Medida	40.000,00

Asiento por la reexpresión del capital

AUM	40.000,00	
Ajuste de Capital		40.000,00

Asiento de Ajuste por el resultado por exposición a la inflación

RECPAM de Caja	40.000,00	
AUM		40.000,00

Caso 2: a diferencia del caso anterior, la empresa mantiene en su patrimonio solo bienes de uso.

a)-Situación inicial a valores nominales:

Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2018			
ACTIVO		PASIVO	
Bienes de Uso	100.000,00	\$	-
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	100.000,00
TOTAL ACTIVO	100.000,00	TOTAL PASIVO + PN	100.000,00

b)- Si reflejamos el efecto de la inflación mediante la aplicación del proceso de reexpresión, los valores se exponen de la siguiente manera:

Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2018			
ACTIVO		PASIVO	
Bienes de Uso	140.000,00		-
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	100.000,00
		Ajuste de Capital	40.000,00
TOTAL ACTIVO	140.000,00	TOTAL PASIVO + PN	140.000,00

Proceso de reexpresión y ajustes

Bienes de Uso

Coefficiente de reexpresión	1,40
Valor reexpresado	140.000,00
Valor nominal	100.000,00
Ajuste a la Unidad de Medida	40.000,00

Capital Social

Coefficiente de reexpresión	1,40
Valor reexpresado	140.000,00
Valor nominal	100.000,00
Ajuste a la Unidad de Medida	40.000,00

Asiento por la reexpresión del Capital Social

AUM	40.000,00	
Ajuste de Capital		40.000,00

Asiento por la reexpresión de los bienes de uso

Bienes de Uso	40.000,00	
AUM		40.000,00

De estos ejemplos podemos observar que si una empresa realiza una compra de bienes de uso puede cubrirse de lo impacto de la inflación, reduciendo así su efecto.

Además, como veremos más adelante, los rubros monetarios no son susceptibles de actualización porque su valor nominal coincide con su valor actual en términos de poder adquisitivo (como es el caso del efectivo), por lo que la corrección realizada a los rubros no monetarios incorpora una desigualdad en los registros contables que representa el resultado monetario neto, es decir, el RECPAM del periodo. A diferencia de los rubros no monetarios que solo reexpresan su valor, pero no generan resultados.

5. Proceso de Ajuste por Inflación y plazos para su aplicación Res. 539/18

5.1 Plazos para aplicar el ajuste por inflación según Res. J.G. 539/18

Con el dictado de la Resolución J.G. 539/18 de la FACPCE, se dispuso la reanudación del ajuste por inflación y los plazos a partir de los cuales es obligatoria su aplicación, además de incluir algunas dispensas en relación al proceso de reexpresión previsto en la R.T. N° 6. En tal sentido dispone que, en el contexto de inestabilidad monetaria existente, deben presentarse en moneda homogénea los estados contables de entes cuyos ejercicios económicos cierren a partir del 1 de julio de 2.018 (inclusive), sean estos anuales o intermedios.

En razón de esta disposición se definen las siguientes situaciones:

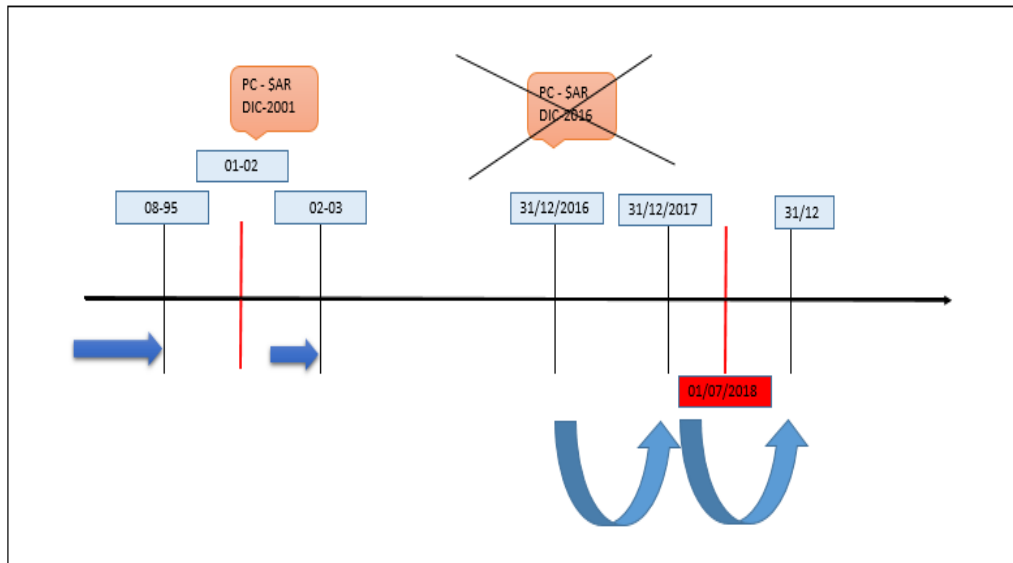
1. Si el cierre de ejercicio económico es el 30/06/2.018, o anterior, no debe aplicarse la RT N° 6 y, por ende, no deben exponerse en moneda homogénea los estados contables.

2. Si el cierre de ejercicio ocurre entre las fechas 01/07/2.018 (inclusive) y el 30/12/2.018, el ente debe presentar los estados contables en moneda constante, pero puede optar por única vez de no realizar el ajuste por inflación en este periodo, sino a partir del ejercicio siguiente. Debiendo expresar en notas a los estados contables la opción elegida y los impactos cualitativos que derivan de la no reexpresión de la información y,

3. Por último, cuando el cierre ocurre el 31/12/2.018 su aplicación es obligatoria.

En el siguiente cuadro mostramos de forma esquemática como se realiza la reanudación, introducida por la Res. J.G. 539/18¹⁷:

¹⁷ FACPCE, Res. J.G. 539/18 y sus modificaciones, Año 2.018



En el siguiente capítulo abordaremos para cada caso particular las simplificaciones y dispensas previstas en la Res. J.G. 539/18, considerando también la interrelación entre la RT N° 6 y la RT N° 48, en el esquema de la reexpresión más específicamente, para el caso de los bienes de uso.

5.2. Clasificación de las partidas activas y pasivas en función de su comportamiento ante la inflación

El primer paso para la reexpresión de los estados contables, es clasificar los rubros que los integran, teniendo en cuenta el impacto que tiene el cambio en el poder adquisitivo en las mismas, reflejada en la cuenta **R.E.C.P.A.M.** (*Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda*). En función de esto clasificamos las partidas en:

5.2.1. Partidas monetarias activas y pasivas:

Las partidas monetarias, son aquellas que representan dinero y equivalentes, como las que representan partidas a cobrar y/o pagar en dinero. Estas se encuentran expuestas en una unidad de medida con poder de compra equivalente al cierre, es decir, del instante de lectura de la información. Cualquiera sea el criterio de medición empleado (costo histórico o valores corrientes), los activos y pasivos monetarios no

requieren ningún tipo de reexpresión, puesto que ya se encuentran medidos en moneda funcional del instante de lectura de la información o fecha de cierre del ejercicio.

A su vez, podemos hablar de partidas monetarias sin o con cobertura ante la inflación, el primer caso sería del efectivo y equivalentes y el segundo el caso de las cuentas por cobrar o pagar en dinero, inversiones y otros, que contengan cláusulas de ajustes o devenguen intereses. En este último caso, se consideran medidos a moneda homogénea del momento de cierre cuando tengan devengados sus componentes financieros.

Tales partidas en un contexto inflacionario generan pérdidas o ganancias por exposición a la inflación, dependiendo si son cuentas del activo o pasivo respectivamente.

Es decir, que solo las partidas monetarias son las que generan RECPAM, ya que se encuentran expuestas a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda legal.

5.2.2. Partidas no monetarias:

Estas partidas son todas aquellas que están desactualizadas en su valor al instante de cierre o lectura de la información contable, por lo que no generan resultado por exposición y únicamente son reexpresadas. Tratándose de partidas activas y pasivas, conforme el criterio de medición adoptado tendremos la siguiente clasificación:

- **Partidas no monetarias a costo histórico**
- **Partidas no monetarias a valores corrientes**

Para el caso de las partidas activas y pasivas a costos históricos, al reexpresar sus valores quedarían expuestas a su **costo histórico reexpresado**, aplicable también para los componentes del patrimonio neto, ingresos y egresos. A diferencia de los activos y pasivos medidos a sus valores corrientes (valor razonable), que ya se

encuentran medidos al cierre a moneda de igual poder adquisitivo a esa fecha, es decir, a moneda homogénea, por lo tanto, no se requiere aplicar el proceso de reexpresión.

En base a esto clasificamos los principales rubros de los estados contables de la siguiente manera:

MONETARIAS	NO MONETARIAS	
	A COSTO HISTÓRICO	A VALORES CORRIENTES
Efectivo	Bienes de cambio a costo histórico	Bienes de cambio a costo reposición
Equivalentes de efectivo	Inversiones permanentes	Inversiones permanentes
Cuentas por cobrar y pagar en moneda funcional (peso)	Bienes de Uso Intangibles	Bienes de Uso Revaluado Intangibles
Inversiones transitorias: Plazo fijo, títulos que cotizan en bolsa, etc.	Cuentas del Patrimonio : Capital, reservas, RNA	Activos por impuesto Diferido Pasivos por impuesto Diferido

5.3. Pasos para la Reexpresión de las Partidas

- a) Los CFI (Componentes Financieros Implícitos) contenidos en los saldos de cuentas patrimoniales y de resultados deben segregarse.
- b) Los saldos en moneda de cierre no deben reexpresarse.
- c) La aplicación del Proceso General de Reexpresión, se define en los siguientes pasos:
 1. Eliminar los ajustes parciales por inflación que hayan sido contabilizados con anterioridad, con el fin de evitar su duplicación (Saldo Remediación RT 48).
 2. Determinación del periodo de origen de la partida sujeta a reexpresión (Anticuaación).
 3. Cálculo del Coeficiente aplicable.
 4. Aplicación de esos Coeficientes a las partidas a reexpresar.

5.4. Determinación del periodo de origen de la partida sujeta a reexpresión y cálculo del coeficiente de reexpresión

Anticuación de las partidas según lo determinado en la RT N° 6 IV.B.4, cuyo texto indica.

*“IV.B.4. Anticua*ción de las partidas:

*La Anticua*ción del saldo de una cuenta consiste en su descomposición en partidas o grupos de partidas, según los distintos momentos o periodos de origen de estas, a efectos de reexpresarlos en moneda de cierre.

Es razonable agrupar las partidas por mes de origen a efectos de proceder a su reexpresión. En tanto no se generen distorsiones significativas, es aceptable descomponer el saldo de la cuenta en periodos mayores de un mes¹⁸”.

Del análisis de esta sección surge, que se admite la posibilidad de elegir periodos mayores al mensual para el agrupamiento de las partidas no monetarias a los fines de determinar sus fechas de origen en tanto no se generen distorsiones significativas (especialmente en las cuentas de resultados). En función a esto, desarrollamos las distintas posibilidades existentes, en relación a la fecha de origen.

Periodos posibles	Coficiente a utilizar para la reexp. C\$	Ventajas
Mensual	$\frac{\text{Índice mes de cierre}}{\text{Índice mes de origen}}$	<ul style="list-style-type: none">* Se obtiene una mayor precisión de las cifras reexpresadas en c \$ y de R.E.C.P.A.M. por el método indirecto de esas reexpresiones.* También se logra una mayor medición de este resultado más representativo de la desvalorización de los rubros expuestos a la inflación.
Mayores (desde bimestral hasta anual)	$\frac{\text{Índice mes de cierre}}{\text{Índice promedio del periodo de origen}}$	<ul style="list-style-type: none">* Específicamente aplicables a las cuentas de resultado.* Se pierde precisión al agrupar las partidas en periodos mayores.* El R.E.C.P.A.M. calculado como contrapartida de esas reexpresiones también pierde precisión.

¹⁸ FACPCE, R.T. N° 6, Año 2.019

	* La contrapartida del R.E.C.P.A.M. por el método directo, se imposibilita dado que se produce entre las reexpresiones de rubros no monetarios.
--	---

5.5. Comprobación del RECPAM por el Método directo

La comprobación de ese resultado, mediante el cálculo de la exposición del capital expuesto al final de cada mes del ejercicio o periodo contable, sería:

$$\begin{array}{c} \text{ACTIVO MONETARIO} \\ - \text{PASIVO MONETARIO} \\ \hline \text{CAPITAL EXPUESTO} \\ \times \\ \hline \% \text{ INFLACIÓN} \\ \hline \text{RDO. EXPOSICIÓN} \end{array}$$

5.6. Esquemas propuestos por la RT 6 para Pymes para la Exposición de Resultados Financieros y por Tenencia (R.F.T.) incluido RECPAM

De acuerdo a la RT N° 6, se pueden utilizar dos mecanismos para reconocer las contrapartidas del ajuste por inflación.

I. “IV.B.8 Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda” - (Esquema más Depurado) ¹⁹

La mencionada norma prevé en su el esquema más depurado, la reexpresión de todos los ítems del estado de resultados en moneda de cierre, netos de la porción devengada de los componentes financieros implícitos de las operaciones. En este caso,

¹⁹GELSO, Aldo, Ajuste por Inflación Contable, 2º Edición, Editorial Aplicación Tributaria S.A, (Buenos Aires, 2019).

el RECPAM se expondrá (Resultado por Exposición al cambio en Poder adquisitivo de la moneda) por separado en una sola línea en el estado de resultado.

II. “IV.B.9. Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda) - Esquema Simplificado

La RT N° 6 en su apartado IV.B.9. dice: *“En el estado de resultados reexpresado en moneda de cierre, esta partida se determina por diferencia entre el resultado final del periodo- calculado en moneda constante tal como se indica en la norma IV.B. f)- y el subtotal de los rubros del estado de resultados contables a moneda de cierre- según la norma IV.B.1.g)-.*

Por efecto de la partida doble, generalmente representa la contrapartida neta de los ajustes efectuados en todas las partidas patrimoniales y de resultados que se han reexpresado en moneda de cierre. Dicha partida del estado de resultados reexpresado en moneda homogénea “Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo resultados por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda)²⁰”.

Esto significa que este esquema, permite que se calculen los resultados financieros y por tenencia en términos reales, agrupándolos junto con el RECPAM en la cuenta que se utilizará para la recomposición de la partida doble, previa anulación de la expresión nominal de esos resultados registrada contablemente antes de la reexpresión. Esquema que será utilizado en el desarrollo del presente trabajo.

²⁰ FACPCE, Op. Cit., Pág. 41

5.7. Proceso secuencial de Ajuste por Inflación

Cómo dijimos anteriormente en periodos inflacionarios los estados contables no ajustados para contemplar los efectos de la inflación sobre los valores de las cuentas que los integran, presentan información que puede considerarse – en términos generales- totalmente distorsionada. Que esa información este distorsionada sobre la posición y la actividad económica financiera de un ente, significan que las decisiones importantes tomadas con base en dicha información sean erróneas (por ejemplo, distribución de ganancias, análisis de situación patrimonial y de resultados, determinación de costos y precios de venta y otros).

Dicho esto, enumeramos los pasos del **proceso secuencial**:

1º PASO: Determinación del Activo y el Pasivo al inicio del periodo objeto del ajuste, en moneda homogénea de inicio.

ACTIVO (o) en \$ i

Menos

PASIVO (o) en \$ i

PN (o) en \$ i

El objetivo de agregar este ítem al proceso secuencial, surge de la modificación introducida por la RT 39 a la sección IV.B.13 de la RT N°6, la cual establece la necesidad de analizar el contexto monetario existente hasta el inicio del ejercicio monetario en el que se reanuda la preparación de los estados contables en moneda homogénea, con la finalidad de determinar si es necesario aplicar los pasos del proceso secuencial a los saldos iniciales para dejarlos expresados en moneda constante de inicio. En función de esto decimos:

- a) Si se reanuda el proceso de ajuste por inflación al tiempo de detectarse el proceso de inestabilidad monetaria, no se requiere que los saldos iniciales

se reexpresen a moneda de inicio puesto que, la moneda nominal hasta ese momento puede considerarse homogénea.

- b) Caso contrario, si la reanudación se produce luego de un período de inestabilidad monetaria – como es la situación actual- deben reexpresarse el activo, el pasivo y el patrimonio neto en moneda de inicio del ejercicio en cuestión. Recordamos que la fecha más cercana en que interrumpió el ajuste por inflación fue en el año 2.003 y sabiendo que su reanudación se produjo en el año 2.018, es necesario computar los cambios ocurridos en el poder adquisitivo de la moneda desde el 2.003 hasta el ejercicio en cuestión.

2º PASO: Determinación del Activo y el Pasivo al inicio del periodo objeto del ajuste, en moneda homogénea de cierre.

ACTIVO (o) en \$ i	x	Coeficiente reexpresión	ACTIVO (o) en \$c
Menos			
<u>PASIVO (o) en \$ i</u>	x	<u>Coeficiente reexpresión</u>	<u>PASIVO (o) en \$c</u>
PN (o) en \$ i			PN (o) en \$c

3º PASO: Determinación del patrimonio neto al inicio del período objeto del ajuste en moneda homogénea de dicha fecha, por diferencia entre Activo y Pasivo de inicio en moneda de cierre (\$c) – tal como lo expone la figura anterior-.

4º PASO: Determinación en moneda de cierre del Activo y Pasivo al final del período objeto de ajuste, reexpresando las partidas que los componen según el método de reexpresión.

5° PASO: Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del período objeto del ajuste, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación del método mencionado precedentemente.

ACTIVO al cierre en pesos \$c
Menos
<u>PASIVO al cierre en pesos \$c</u>
PN al cierre en pesos \$c

6° PASO: Determinación en moneda de cierre del Patrimonio neto al final del ejercicio objeto del ajuste, excluido el resultado del ejercicio, agregando y deduciendo las variaciones experimentadas por el patrimonio reexpresadas en moneda de cierre \$c, excepto resultados.

PN de inicio en \$c
Más
Aportes de los propietarios en \$c
Menos
<u>Retiros de los propietarios en \$c</u>
PN al cierre ANTES DE RESULTADOS en \$c

7° PASO: Determinación en \$c del resultado final del período por diferencia entre el PN de cierre en \$c – obtenido por diferencia conforme el punto 2- y del PN \$c cierre sin incluir el resultado.

PN de inicio en \$c
Más
Aportes de los propietarios
Menos
<u>Retiros de los propietarios</u>
(=) PN al cierre ANTES DE RESULTADOS
<u>(-) PN al cierre en \$c (Activo \$c- Pasivo \$c)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO

8° PASO: Determinación del resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda (resultado financiero y por tenencia – incluido el RECPAM), por diferencia en los importes de ingresos y egresos del periodo reexpresados y el resultado obtenido del ejercicio.

RESULTADO DEL EJERCICIO (pto 6)
Menos
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO AJUSTADO</u>
<u>R.E.C.P.A, M. (+) o (-)</u>

5.8. Imputación de los ajustes realizados en los distintos pasos del proceso secuencial

La contrapartida de las reexpresiones practicadas durante el ejercicio debe imputarse a la cuenta de resultado RECPAM, sin que este resultado haya surgido a causa de los rubros no monetarios, sino que por el contrario reflejan la falta de actualización de las partidas monetarias que integran el activo y pasivo del ente.

Sin embargo, para el caso de los ajustes que se practican a los rubros no monetarios de inicio, por aplicación del proceso secuencial antes mencionado, la

contrapartida de todas estas reexpresiones se imputarán contra los resultados no asignados.

CAPITULO III

CASO PRÁCTICO DE AJUSTE POR INFLACIÓN

Sumario: 1.- Casos especiales de aplicación – 2.- Caso integral de reexpresión según el esquema simplificado de la RT 6 – 3.- Exposición de la información contable de acuerdo a las opciones de la Res. J.G. 539/18 y sus modificaciones.

En este capítulo, abordaremos el tratamiento especial de algunas partidas contables y el desarrollo de un caso integral para mostrar el proceso secuencial bajo el esquema simplificado de la RT N° 6 y la debida exposición de los estados contables.

1. Casos especiales de reexpresión en el estado de situación patrimonial y de resultados.

Al momento de realizar la reexpresión de los rubros de los estados contables, debemos contemplar que no todos se realizan de la misma manera, razón por la que destacamos algunas que consideramos de gran importancia al re expresarlas. Estas son:

1. Bienes de cambio y el costo de la mercadería vendida.

2. Bienes de uso, propiedades de inversión y activos no corrientes retirados para la venta que han sido medidos a valor razonable de acuerdo al modelo de revaluación. Caso de RT 48 de remediación de activos no monetarios, excepto activos biológicos y determinación del pasivo por impuesto diferido.

1. 1. Bienes de Cambio

Los bienes de cambio forman parte del rubro de las partidas activas no monetarias a valores corrientes, dado que los mismos conforme los criterios de valuación de la RT 17 apartado 5.5. a 5.5.4, en general deben medirse (salvo activos biológicos) a su costo de reposición a la fecha de los estados contables o de reproducción según correspondan.

También debemos hacer hincapié en la manera en que se imputan los costos por la venta de estos, ya que el poder identificar con precisión cuales son los bienes que conforman la existencia final del período y consiguientemente, de los que conforman el costo de las ventas realizadas en el año bajo estudio, facilitará determinar con mayor exactitud el costo reexpresado de ambos conceptos. Esto significa que es de suma importancia tener en consideración el sistema de inventario que el ente aplica: PEPS (primero entrado primero salido), UEPS (último entrado primero salido) o PPP (precio promedio ponderado).

Con respecto a este último punto nos enfocaremos en el sistema de imputación PEPS, el que resulta de tener mucha más aplicación en la práctica. Según la opinión de Carlos F. Torres²¹ a los efectos de obtener la medición a costo reexpresado de las existencias al final del periodo contable en consideración, es conveniente utilizar el sistema PEPS, ya que permite establecer de forma más precisa la fecha de contabilización con la que corresponde al poder adquisitivo de la moneda al tiempo de la compra, para aplicar el procedimiento general de reexpresión. Esto es

²¹TORRES, Carlos Federico, “AJUSTE POR INFLACIÓN Y REMEDIACIÓN DE ACTIVOS”, 1º Edición, Editorial Osmar D. Buyatti, (Buenos Aires, 2.018), pag.104.

debido a que este sistema de imputación identifica de manera exacta la fecha de incorporación de los bienes que constituyen el rubro.

Con la intención de abordar de una forma más clara este caso especial, proponemos el siguiente ejemplo.

Ejemplo 1:

La empresa “EL HOGAR S.R.L.” tiene su cierre de ejercicio económico el 31/12/2018, siendo su actividad principal la compraventa de artículos para el hogar en general. Tales artículos fueron medidos a su costo de reposición conforme las Normas Contables Profesionales Argentinas, por lo cual todas las existencias finales están valuadas a sus valores corrientes con aplicación del límite al valor neto de realización. El sistema de imputación empleado por la empresa es PEPS.

A los efectos de simplificar el caso, vamos a suponer que no existen bienes al 31/12/2017, esto da la pauta que no hay existencias iniciales al comienzo del año.

Como datos a considerar, durante el año 2018 se hicieron las siguientes operaciones:

Periodo	Ventas	CMV	Compras
may-18			\$205.150,00
jun-18	\$200.000,00	\$187.500,00	
sep-18			\$190.000,00
oct-18	\$250.000,00	\$210.100,00	
nov-18			\$178.500,00
dic-18	\$160.000,00	\$150.000,00	
Totales	\$610.000,00	\$547.600,00	\$573.650,00

1. Compras se encuentran a sus valores históricos
2. Costos por ventas realizadas en los siguientes meses, medidos a su costo de reposición de ese momento.
3. Existencias finales medidas a costo de reposición:

- Diciembre por \$93.500

4. Resultado por tenencia de los bienes en existencias antes de la reexpresión:

	Conceptos	Saldo en \$
+	Existencia inicial	0,00
+	Compras	573.650,00
-	Existencia Final	93.500,00
-	Costos de ventas	547.600,00
=	Resultado por tenencia	\$ 67.450,00

Ahora practicaremos el proceso de reexpresión de los valores en moneda de cierre 31/12/2.018, empleando los siguientes coeficientes de reexpresión:

Mes / Año	Indices cierre (A)	Indices de Origen (B)	Coef. Reexp (A/B)
Diciembre 2017	184,2552	127,7956	1,476456
Mayo 2018	184,2552	139,5893	1,319980
Junio 2018	184,2552	144,8053	1,272434
Septiembre 2018	184,2552	165,2383	1,115087
Octubre 2018	184,2552	174,1473	1,058042
Noviembre 2018	184,2552	179,6388	1,025698
Diciembre 2018	184,2552	184,2552	1,000000

Sabiendo que las existencias finales ya se encuentran valuadas a su costo de reposición al cierre, o sea ya se encuentran medidas a moneda de fecha diciembre 2.018 y, por lo tanto, de acuerdo a lo previsto en la RT 6 punto IV.B.2 ítem b), no deben reexpresarse.

Dicho lo anterior, solo nos enfocaremos en la reexpresión de las compras y costos de ventas. Aclaremos que en caso de existir existencias al inicio estas también deben reexpresarse con el coeficiente de punta a punta.

1. Reexpresión de las compras:

Mes / Año	Importes históricos	Coef. Reexp (A/B)	Importe reexpresado
Mayo 2018	\$ 205.150,00	1,319980	\$ 270.793,90
Septiembre 2018	\$ 190.000,00	1,115087	\$211.866,53
Noviembre 2018	\$ 178.500,00	1,025698	\$ 183.087,09
Totales	\$ 573.650,00		\$ 665.747,52

2. Reexpresión de los costos de ventas

Mes / Año	Importes históricos	Coef. Reexp (A/B)	Importe reexpresado
Junio 2018	\$ 187.500,00	1,272434	\$ 238.581,37
Octubre 2018	\$ 210.100,00	1,058042	\$ 222.294,63
Diciembre 2018	\$ 150.000,00	1,000000	\$ 150.000,00
Totales	\$ 547.600,00		\$ 610.876,00

3. Determinación del Resultado por Tenencia incluido el RECPAM, de acuerdo al método simplificado previsto por la RT N°6:

	Conceptos	Saldo en \$
+	Existencia inicial	0,00
+	Compras	665.747,52
-	Existencia Final	93.500,00
-	Costos de ventas	610.876,00
=	Resultado por tenencia en moneda homogénea	\$ 38.628,48

De esto podemos decir:

- Resultados por Tenencia Nominal o valores históricos de bienes en stock (+) **\$67.450,00**, antes de la reexpresión y,

- Resultados por tenencia en Moneda homogénea (+) \$ 38.628, siendo menor por efecto de la inflación.

4. Reexpresión de las Ventas y comparación de la Utilidad Bruta:

	Nominal	Ajustadas
Ventas	\$ 610.000,00	\$ 693.258,55
CMV	\$(547.600,00)	\$(610.876,00)
UB	\$62.400,00	\$ 82.382,55

Con esto ya podemos demostrar la importancia de reconocer el impacto que tiene la inflación en el valor de los rubros de los estados contables, en este caso en particular, podemos observar como los resultados por tenencia se reducen en un 42% por solo efecto de la reexpresión de las partidas a moneda homogénea, a diferencia de la utilidad bruta presentó un aumento de un 32%. A pesar del incremento en el margen de utilidad de la empresa, el resultado final pasa de ser \$129.850 a \$121.010,55 disminuyendo en términos totales en un 7%.

1. 2. Bienes de uso, caso de RT 48 de remediación de activos no monetarios, excepto activos biológicos y determinación del pasivo por impuesto diferido

Como una solución paliativa al problema de la inflación, durante el mes de diciembre 2.017 se sancionó la Ley N° 27.430 para la opción de revalúo de los activos no monetarios, por única vez, a los fines contables. Por ende, en marzo de 2.018 se dictó la RT N°48 de la FACPCE, con lo que se intentó resolver parcialmente los problemas de medición de algunos activos, por la falta de reconocimiento del efecto inflacionario en sus valores. Exceptuando del cálculo a aquellos activos que ya se encontraban medidos a sus valores corrientes y, opcionalmente a los que cuya diferencia de remediación no resulte significativa. Su aplicación era de carácter

obligatorio para los ejercicios cerrados desde el 31/12/2.017 al 30/12/2.018 inclusive.

Debido a que determinados activos no monetarios se valuaban a sus costos de incorporación, y no a su respectivo valor razonable²², fue que la misma norma propuso a opción del ente, un procedimiento para realizar la remediación: 1- a su valor corriente o, 2- a su valor de libros multiplicado por su factor de reexpresión o revalúo informado como anexo al artículo 283 de la Ley 27.430.

Si bien hay otros activos no monetarios que abarca la RT N° 48 en su análisis, en este trabajo nos enfocaremos específicamente en el tratamiento de los bienes de uso remediados en un contexto inflacionario.

En caso de que la empresa haya medido sus bienes de uso a valores corrientes, de acuerdo al modelo de revaluación planteado por la R.T. N° 17 sección 5.11.1.1.2., la empresa podría haber optado por continuar con dicha política o volver al modelo de costo, en este último caso, debía considerarse como costo atribuido el importe revaluado a la fecha de la remediación. Caso contrario, si la empresa optó en su momento por valorar sus bienes de uso a su costo histórico, tendría que haberlos remedido aplicando el procedimiento para el cálculo de los valores corrientes previsto en el modelo de revaluación o aplicar el factor de revalúo mencionado anteriormente.

Como dijimos, lo previsto en la RT N° 48 (como en RT N° 31 para la revaluación de los bienes de uso), son ajustes parciales por lo que la RT N° 6 prevé la anulación de todos estos y partir de los valores históricos para su reexpresión. Sin embargo, la Res. JG 539/18 a los efectos de flexibilizar la aplicación del proceso de

²² La R.T. N° 17 en su apartado 5.11.1.1.2 primer párrafo, define como valor razonable “al importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción de contado, realizada en condiciones de independencia mutua.”

homogeneización de la información contable establece la interrelación entre la RT N° 6 y la RT N° 48 en su aplicación en determinados períodos.

Por lo cual, con relación a los importes que surjan por aplicación de la RT N° 48, el ente podrá:

1- Utilizar los importes expresados en poder adquisitivo del momento al que se refiere la remediación establecida por la RT N° 48 (aplicable para los bienes de uso revaluados RT N° 31), a los efectos de su reexpresión desde ese momento y a partir de esos importes, o

2- No considerar la remediación efectuada, y reexpresar los activos conforme el procedimiento de la RT N° 6.

A modo de ejemplo planteamos el siguiente caso práctico, considerando que la empresa optó por la remediación sus bienes de uso al 31/12/2.017.

Ejemplo 2:

La empresa “AVG S.R.L.” inicia sus actividades en el mes de enero de 2.017. Durante el ejercicio 2.018 no hubo ninguna incorporación. Sus respectivas depreciaciones se calculan por el método lineal considerando año de alta. El objetivo del caso es analizar cómo se calculan los valores ajustados por inflación al 31/12/2.018, cuando la empresa hace uso de la opción de remedir sus bienes de uso en el período anterior.

La empresa no hizo uso de la dispensa prevista en la Res. JG 539/18 y sus modificaciones, para el cálculo del pasivo por impuesto diferido, por lo que el mismo debe calcularse para los inmuebles que posea.

Datos:

1- Inmuebles: adquirido en enero del año 2.017 en \$10.000, le corresponde el 75% del valor al edificio y el 25% restante al terreno. Al cierre

obtiene una tasación inmobiliaria por un valor de \$20.000. Su depreciación es del 2% anual.

2- Maquinarias: La máquina (1) adquirida en enero de 2.017 por \$5.000, cuya vida útil estimada es de 10 años, sin valor de recupero al momento de su baja. En el mes de junio de 2.017 se adquirió la máquina (2) por \$3.000, cuya vida útil de 10 años y no posee valor de recupero al momento de su desafectación. Al cierre la empresa obtuvo dos cotizaciones de sus proveedores, para la compra de dos máquinas nuevas con idénticas características, por un valor de \$6.000 (máquina 1) y \$4.000 (máquina 2).

3- A los efectos del cálculo del pasivo por impuesto diferido, consideramos una alícuota del impuesto a las ganancias del 35%.

Aclaración:

Para el desarrollo del ejemplo dividimos el análisis en dos partes, en una primera parte compondremos el saldo al 31/12/2.017 con aplicación de la RT N° 48 y, en su segunda parte la reexpresión de los saldos al 31/12/2.018 partiendo de los saldos remedidos en el período anterior.

Primera parte: Análisis para el ejercicio económico 2.017

1º) Valor residual contable de los bienes de uso a su costo al 31/12/2.017:

Rubros	Fecha de Origen	VO 31/12/2017	Dep. Acum. Al 31/12/2.017	Valor residual al 31/12/2017
<u>Inmuebles</u>				
Edificio	ene-17	7.500,00	(150,00)	7.350,00
Terreno	ene-17	2.500,00	0,00	2.500,00
<u>Maquinarias</u>				
Máquina 1	ene-17	5.000,00	(500,00)	4.500,00
Máquina 2	jun-17	3.000,00	(300,00)	2.700,00
Total		18.000,00	(950,00)	17.050,00

2º) Remediación de los Bienes de Uso:

Aclaraciones Previas:

- 1- Las diferencias entre el valor contable y el valor razonable se imputarán:
 - Un 65% en la cuenta Saldo de Remediación RT 48 y,
 - Un 35% a la cuenta pasivo por impuesto diferido (*).

(*) Reconocimiento del pasivo por impuesto diferido:

La RT N° 48 menciona que *“se aplicará el método del impuesto diferido de acuerdo con la sección 5.19.6 de la RT 17 o sección 4.4.4 “Impuesto a las Ganancias” de la tercera parte de la RT 41 y se registrará con contrapartida a “Saldo de remediación – RT 48²³”.*

Este tratamiento prevé que los casos en donde se reconozca un mayor valor amortizable en el futuro, debe determinarse un pasivo por impuesto diferido. Esto es consecuencia, de las diferencias temporarias entre la base contable y la impositiva para el cálculo del impuesto a las ganancias, las cuales se espera que en un futuro se reversen.

Por lo que, al tener un mayor valor a depreciar, las amortizaciones contables serán mayores, dando como resultado un menor valor contable sobre el cual calcular el impuesto mencionado, difiriendo del criterio previsto por la ley de ganancias ya que el criterio previsto por la misma, establece que las amortizaciones se calcularán sobre su valor de incorporación, es decir sobre sus valores históricos.

Por lo tanto, para el ejemplo planteado vamos a proceder al cálculo del pasivo por impuesto diferido.

²³ FACPCE, R.T. N° 48, Año 2.018

a) Procedimiento de remediación de bienes de Uso

Al cierre realizamos la remediación de los bienes de uso, para cada caso debemos recalcular los valores de las depreciaciones acumuladas al cierre, teniendo en cuenta su valor corriente al cierre.

- **Inmuebles:**

Rubros	Valor Histórico	Valor remedido
<u>Inmuebles</u>		
Edificio	7.500,00	15.228,43
Terreno	2.500,00	5.076,14
Dep. Acum. Edificio	(150,00)	(304,57)
Total	9.850,00	20.000,00

- **Máquina 1:**

Rubros	Valor Histórico	Valor remedido
Máquina 1	5.000,00	6.000,00
Dep. Acum. Máq. 1	(500,00)	(600,00)
Total	4.500,00	5.400,00

- **Máquina 2:**

Rubros	Valor Histórico	Valor remedido
Máquina 2	3.000,00	4.000,00
Dep. Acum. Máq. 2	(300,00)	(400,00)
Total	2.700,00	3.600,00

c) Cálculo del pasivo por impuesto diferido:

Asimismo, conforme la dispuesto en la sección 3.2.7. de la segunda parte de la R.T. N° 48, procedemos a la aplicación del impuesto por pasivo diferido para la contabilización del impuesto a las ganancias. Consideramos una tasa del 35%.

De la diferencia resultante entre el valor de costo y el valor corriente, el 65% debe imputarse a la cuenta del patrimonio neto, Saldo de Remedición- RT 48 y, el 35% restante como pasivo por impuesto diferido. Dicho saldo de remedición no podrá distribuirse mediante dividendos en efectivo o especie, pero sí podrá capitalizarse o asignarle otro destino según corresponda.

Por lo tanto, tenemos:

- **Saldo de Remedición- RT 48: \$7.767,50**
- **Pasivo por Impuesto Diferido: \$4.182,50**

Rubros	Valor Histórico	Valor remedido	Diferencia de Remedición	65%	35%
				Saldo de remedición - RT 48	Pasivo por Imp. Diferido
<u>Inmuebles</u>					
Edificio	7.500,00	15.228,43	7.728,43		
Terreno	2.500,00	5.076,14	2.576,14		
Dep. Acum. Edificio	(150,00)	(304,57)	(154,57)		
Subtotal	9.850,00	20.000,00	10.150,00	6.597,50	3.552,50
Máquina 1	5.000,00	6.000,00	1.000,00		
Dep. Acum. Maq. 1	(500,00)	(600,00)	(100,00)		
Subtotal	4.500,00	5.400,00	900,00	585,00	315,00
Máquina 2	3.000,00	4.000,00	1.000,00		
Dep. Acum. Maq. 2	(300,00)	(400,00)	(100,00)		
Subtotal	2.700,00	3.600,00	900,00	585,00	315,00
Total	17.050,00	29.000,00	11.950,00	7.767,50	4.182,50

3) Registraciones Contables:

Habiendo determinado los importes correspondientes, registramos los siguientes asientos de ajustes al 31/12/2.017

Cuentas	Debe	Haber
Bienes de Uso VO- Edificio	7.728,43	
Bienes de Uso VO- Terreno	2.576,14	
Bienes de Uso VO- Máquina 1	1.000,00	
Bienes de Uso VO- Máquina 2	1.000,00	
Dep. Acumulada BU - Edificio		154,57
Dep. Acumulada BU - Máq. 1		100,00
Dep. Acumulada BU - Máq. 2		100,00
Saldo de Remediación - RT 48		7.767,50
Pasivo por Impuesto Diferido		4.182,50
	12.304,57	12.304,57

4) Saldos al 31/12/2.017 de las cuentas relacionadas:

Detalle	Saldos
Bienes de uso	30.304,57
Dep. Acum. BU	(1.304,57)
<u>Valor contable</u>	<u>29.000,00</u>
Saldo Remediación RT 48 (65%)	7.767,50
Pasivo x Imp. Diferido (35%)	4.182,50
	<u>11.950,00</u>

Segunda parte: Reexpresión de los Bienes de Uso durante el año 2.018, partiendo de los saldos remedidos de inicio

En esta segunda parte, vamos a analizar el procedimiento de reexpresión que corresponde a los bienes de uso, en un contexto inflacionario, cuando los mismos fueron remedidos en el período anterior.

1º) Coeficiente de reexpresión a utilizar es **1,48** (Índice diciembre 2.018/Índice diciembre 2.017)

2º) **Procedimiento de reexpresión**: aplico el coeficiente de reexpresión a los valores de origen – el valor remedido al 31/12/2.017 – y recalculamos las depreciaciones acumuladas y la depreciación correspondiente al ejercicio 2.018.

Entonces:

- Inmueble:

Rubros	Valor Histórico	Coef. Reexp.	Valor reexpresado
<u>Inmuebles</u>			
Edificio	15.228,43	1,48	22.538,07
Terreno	5.076,14	1,48	7.512,69
Dep. Acum. Edificio	(609,14)	1,48	(901,53)
Total	19.695,43		29.149,24

- Máquina 1:

Rubros	Valor Histórico	Coef. Reexp.	Valor reexpresado
Máquina 1	6.000,00	1,48	8.880,00
Dep. Acum. Maq. 1	(1200,00)	1,48	(1.776,00)
Total	4.800,00		7.104,00

- **Máquina 2:**

Rubros	Valor Histórico	Coef. Reexp.	Valor reexpresado
Máquina 2	4.000,00	1,48	5.920,00
Dep. Acum. Maq. 2	(800,00)	1,48	(1.184,00)
Total	3.200,00		4.736,00

3) Bienes de Uso reexpresados al 31/12/2.018

Luego de su reexpresión los valores al cierre del período bajo estudio son los siguientes:

Rubros	Fecha de Origen	VO reexp.	Dep. del 2018	Dep. Acum. Al 31/12/2.018	Valor reexp. al 31/12/2018
<u>Inmuebles</u>					
Edificio	ene-17	22.538,07	(450,76)	(901,52)	21.636,55
Terreno	ene-17	7.512,69	0,00	0,00	7.512,69
<u>Maquinarias</u>					
Máquina 1	ene-17	8.880,00	(888,00)	(1.776,00)	7.104,00
Máquina 2	jun-17	5.920,00	(592,00)	(1.184,00)	4.736,00
Total		44.850,76	(1.930,76)	(3.861,52)	40.989,24

4) **Ajustes a realizar al valor de los bienes de uso al 31/12/2.018**

Rubros	valor residual al 31/12/2.018	Valor reexpresado al 31/12/2.018	Ajustes
<u>Inmuebles</u>			
Edificio	15.228,43	22.538,07	7.309,64
Terreno	5.076,14	7.512,69	2.436,55
Dep. Acum. Edificio	(609,14)	(901,53)	(292,39)
Subtotal	19.695,43	29.149,24	9.453,81
Máquina 1	6.000,00	8.880,00	2.880,00
Dep. Acum. Maq. 1	(1.200,00)	(1.776,00)	(576,00)
Subtotal	4.800,00	7.104,00	2.304,00
Máquina 2	4.000,00	5.920,00	1.920,00
Dep. Acum. Maq. 2	(800,00)	(1.184,00)	(384,00)
Subtotal	3.200,00	4.736,00	1.536,00
Total	27.695,43	40.989,24	13.293,81

Asiento de ajuste:

Cuentas	Debe	Haber
Bienes de Uso VO- Edificio	7.309,64	
Bienes de Uso VO- Terreno	2.436,55	
Bienes de Uso VO- Máquina 1	2.880,00	
Bienes de Uso VO- Máquina 2	1.920,00	
		Dep. Acumulada BU - Edificio
		292,39
		Dep. Acumulada BU - Máq. 1
		576,00
		Dep. Acumulada BU - Máq. 2
		384,00
		Ajustes a la unidad de medida
		13.293,81
	14.546,19	14.546,19

Los ajustes propuestos, se imputan contra la cuenta “Ajuste a la Unidad de Medida”, dado que solo estamos actualizando el valor de los bienes de uso.

5) Reexpresión de la cuenta Saldo de Remediación RT 48 al 31/12/2.018:

En este paso, empleamos el mismo coeficiente de 1,48 para reexpresar la cuenta “Saldo de Remediación – RT 48”.

Aclaración Previa:

Teniendo en cuenta, que la RT N° 48 dispone que los bienes de uso se medirán a su valor razonable (valor corriente), se aplica el tratamiento para el saldo de revalúo previsto en la RT N° 17 sección 5.11.1.1.2.7 y la RT N° 31 interpretación N° 8. Con base a esto decimos que el saldo de revalúo puede contabilizarse de la siguiente forma:

- a. Mantenerse definitivamente sin desafectar.
- b. Desafectarse a medida que el activo es consumido y transferirse a los resultados no asignados.
- c. Desafectarse cuando el bien es dado de baja, ya sea por venta o retiro de servicio.

Para el caso planteado, vamos a suponer que la empresa decide dar de baja el saldo por revaluación, cuando el bien sea vendido en un futuro, y por ende, vamos a actualizar el saldo determinado al inicio por el coeficiente antes mencionado y no desafectaremos conforme la depreciación del bien.

Rubros	fecha de origen	Saldo al 31/12/2.018	Coef. Reexp.	Valor Reexp.	Diferencia
<u>Saldo Remediación RT 48</u>	dic-17	7.767,50	1,48	11.495,90	3.728,40

Ajuste al cierre del “Saldo de remediación”:

Cuentas	Debe	Haber
Ajustes a la unidad de medida	3.728,40	
Saldo de Remediación - RT 48		3.728,40
	3.728,40	3.728,40

6) Reexpresión del Pasivo por impuesto diferido y aplicación del método:

Los saldos del pasivo por impuesto diferido anterior al cierre del ejercicio 2.018 se reexpresan, por lo cual aplicamos el coeficiente 1,48 al valor que calculamos al 31/12/2.017 (visto en primera parte).

Rubros	fecha de origen	Saldo al 31/12/2.018	Coef. Reexp.	Valor Reexp.	Diferencia
<u>Pasivo por Imp. Diferido</u>	dic-17	4.182,50	1,48	6.190,10	2.007,60

Ajuste al cierre:

Cuentas	Debe	Haber
Ajustes a la unidad de medida	2.007,60	
Pasivo por Impuesto Diferido		2.007,60
	2.007,60	2.007,60

Aplicación del método del Pasivo por Impuesto Diferido al cierre 31/12/2.018:

- Previamente calculamos la base fiscal de los bienes de uso a declarar en el impuesto a las ganancias. Para esto determinamos el valor de los mismos a su costo histórico:

Rubros	Base Fiscal
<u>Inmuebles</u>	
Edificio	7.500,00
Terreno	2.500,00
Dep. Acum. Edificio	(300,00)
Subtotal	9.700,00
Máquina 1	5.000,00
Dep. Acum. Maq. 1	(1.000,00)
Subtotal	4.000,00
Máquina 2	3.000,00
Dep. Acum. Maq. 2	(600,00)
Subtotal	2.400,00
Total	16.100,00

- Aplicamos el método:

Rubros	Bienes de Uso
Base Contable	40.989,24
Base Fiscal	16.100,00
Diferencia	24.889,24
Alícuota	35%
Pasivo por Impuesto Diferido	8.711,23
Saldo Contable	6.190,10
Ajuste	2.521,13

- Ajustes al cierre:

Cuentas	Debe	Haber
Impuestos a las Ganancias	2.521,13	
Pasivo por Impuesto Diferido		2.521,13
	2.521,13	2.521,13

Aclaración: Las reducciones en el pasivo por impuesto diferido, a medida que desaparece la diferencia temporaria que lo generó, se imputarán al resultado del ejercicio (cuenta Impuesto a las ganancias). Dicha imputación al resultado del ejercicio compensa el mayor impuesto corriente que se genera en cada ejercicio por la imposibilidad de deducir fiscalmente la porción de depreciación correspondiente a la revaluación practicada. A su vez, el ente también podrá **optar** por el criterio de transferir el saldo por revaluación a resultados no asignados ya sea por retiro, disposición o consumo, tales transferencias deben efectuarse netas del correspondiente efecto del impuesto diferido²⁴

²⁴ FACPCE, R.T. Nº 17, Año 2019

7) **Cuadro Resumen al 31/12/2.018:**

Resumen	
Bienes de Uso	44.850,76
Dep. Acum. BU	(3.861,52)
	40.989,24
Saldo Remedición RT 48 (65%)	(11.495,90)
Pasivo x Imp. Diferido (35%)	(8.711,23)
Impuesto a las Ganancias	2.521,13
Ajuste a la Unidad de Medida	(7.557,81)

Mediante este procedimiento dejamos correctamente expresados a moneda de cierre los bienes de uso y las cuentas relacionadas, como podemos ver en ningún momento se hizo uso de la cuenta RECPAM, puesto que la misma es una cuenta de resultado que expone el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, cuestión que no ocurre con los bienes de uso y las demás cuentas de patrimonio. Dado que, al ser activos no monetarios, estos no generan pérdidas por exposición, sino que en un contexto inflacionario deben reexpresarse a moneda homogénea, razón por la cual, usamos la cuenta AUM (Ajuste a la Unidad de Medida).

2-. Caso integral de reexpresión según el esquema simplificado de la R.T. N° 6

Con base en el esquema simplificado de la RT 6 para el proceso de reexpresión, desarrollamos un caso práctico integral mostrando paso por paso el procedimiento previsto en la mencionada norma.

Caso práctico:

La empresa “El Ajuste S.A.” cierra sus ejercicios económicos en el mes de diciembre de cada año. Su actividad principal es la venta de artículos electrónicos y se categoriza como Micro Pyme, ya que su nivel de ventas no supera los \$23.560.000 para las empresas del comercio. Entro en funcionamiento desde el ejercicio anterior.

De acuerdo con la Res. de la J.G. 539/18 y sus modificaciones, la empresa está obligada a presentar sus estados contables y toda su información complementaria (anexos, cuadros y notas a los estados contables) en moneda homogénea al 31/12/2.018.

Algunas consideraciones:

1- No se hará uso de la opción prevista en la Res. De la J.G. 539/18 y sus modificaciones, en donde dispone en su segunda parte punto 3.8. que *“los entes que preparan sus estados contables de acuerdo con las normas de la RT 17 o RT 41, tercera parte, podrán reconocer la diferencia surgida de la aplicación de la RT N° 6 en los terrenos sobre los que sea improbable que las diferencias temporarias se revertan en un futuro previsible (por ejemplo, si no prevé su venta en un futuro previsible) y deberán informar las mismas en notas”*. Si bien la norma habla de terrenos, esta dispensa también se extiende al inmueble que incluye terreno y edificio. Por lo cual, para ejemplo, suponemos un terreno que no se destinará a la venta en un futuro previsible y haremos uso de esta dispensa para el cálculo del pasivo por impuesto diferido.

2- La empresa hizo uso de la opción de ajustar un solo año y presentar de forma comparativa únicamente el estado de situación patrimonial.

3- Como dijimos la empresa aplica el método simplificado de la RT 6, esto significa que el RECPAM se calcula por diferencia y se carga a la cuenta “Resultados Financieros y por Tenencia Incluido RECPAM”.

Datos

1. Bienes de Cambio: La existencia de bienes de cambio se valúa a su costo de reposición.
2. Créditos por ventas y deudas comerciales son en moneda nacional sin cláusulas de ajustes ni intereses.
3. Los costos de ventas se determinan por diferencia de inventarios al cierre.
4. Bienes de uso: La empresa tiene un local de su propiedad destinado a su actividad principal, el cual fue adquirido en 05/02/2.017. El inmueble se reparte en un 75 % al edificio que se amortiza al 2% anual y, el 25% al terreno. Los mismo se amortizan de forma lineal y año de alta completo, midiéndose a su costo histórico.
5. Capital: la empresa suscribió e integró el 15/01/2.017 las acciones por un total de \$1.000.000.
6. El 30/04/2.018 se distribuyeron dividendos por un importe de \$20.000.
7. El ente no hizo uso de la opción de aplicar la RT 48, razón por la cual no se la trata en este caso.
8. Los índices a emplear son los siguientes:

Mes	Índice	Mes	Índice
ene-17	101,5859	ene-18	126,9887
feb-17	103,6859	feb-18	130,0606
mar-17	106,1476	mar-18	133,1054
abr-17	108,9667	abr-18	136,7512
may-17	110,5301	may-18	139,5893
jun-17	111,8477	jun-18	144,8053
jul-17	113,7852	jul-18	149,2966
ago-17	115,3819	ago-18	155,1034
sep-17	117,5719	sep-18	165,2383
oct-17	119,3528	oct-18	174,1473

nov-17	120,9940	nov-18	179,6388
dic-17	124,7956	dic-18	184,2552

Situación al cierre del ejercicio 2.017

A continuación, se exponen los datos obtenidos de los estados contables presentados por la empresa. Cabe resaltar que tal información no se encuentra expuesta a moneda homogénea de esa fecha ya, que ello no era exigible.

	Valor nominal del
	<u>31/12/2017</u>
<u>ACTIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
Caja y Bancos	100.000,00
Créditos por Ventas	230.000,00
Bienes de Cambio	130.000,00
<u>Total activo corriente</u>	<u>460.000,00</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
Bienes de uso	1.347.000,00
<u>Total activo no corriente</u>	<u>1.347.000,00</u>
<u>Total ACTIVO</u>	<u>1.807.000,00</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Deudas comerciales	200.000,00
Remuneraciones y Cargas sociales a pagar	300.000,00
Cargas fiscales	150.000,00
<u>Total pasivo corriente</u>	<u>650.000,00</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	0,00
<u>Total pasivo</u>	<u>650.000,00</u>
<u>PATRIMONIO NETO</u>	1.157.000,00
<u>Total PN</u>	<u>1.157.000,00</u>
<u>Total PASIVO + PN</u>	<u>1.807.000,00</u>

Anexo de Bienes de Uso:

Rubro	Fecha	VO	Dep. A Inicial	Dep. Ej.	Dep. A.	V. Residual
<i>Inmuebles</i>						
Edificio	feb-17	900.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	882.000,00
Terreno	feb-17	465.000,00	0,00	0,00	0,00	465.000,00
		1.365.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	1.347.000,00

Situación al cierre del ejercicio 2.018

Los datos obtenidos durante el ejercicio 2.018 a sus valores nominales antes del ajuste por inflación son los siguientes:

<u>ACTIVO</u>	<u>31/12/2.018</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
Caja y Bancos	229.000,00
Créditos por Ventas	504.829,00
Bienes de Cambio	120.000,00
<u>Total activo corriente</u>	<u>853.829,00</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
Bienes de uso	1.329.000,00
<u>Total activo no corriente</u>	<u>1.329.000,00</u>
<u>Total ACTIVO</u>	<u>2.182.829,00</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Deudas comerciales	299.500,00
Deudas Previsionales y Sociales	313.200,00
Deudas fiscales	374.819,00
<u>Total pasivo corriente</u>	<u>987.519,00</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	0,00
<u>Total pasivo</u>	<u>987.519,00</u>
<u>PATRIMONIO NETO</u>	1.195.310,00
<u>Total PN</u>	<u>1.195.310,00</u>
<u>Total PASIVO + PN</u>	<u>2.182.829,00</u>

Anexo de Bienes de Uso al 31/12/2.018:

Rubro	Fecha	VO	Dep. A Inicial	Dep. Ej.	Dep. A.	V. Residual
<i>Inmuebles</i>						
Edificio	feb-17	900.000,00	18.000,00	18.000,00	36.000,00	864.000,00
Terreno	feb-17	465.000,00	0,00	0,00	0,00	465.000,00
		1.365.000,00	18.000,00	18.000,00	36.000,00	1.329.000,00

Composición del Patrimonio Neto al 31/12/2.018:

Cuentas	NOMINAL	ANTICUACIÓN
Capital social	1.000.000,00	01/2017
Ajuste de capital	0,00	
Aportes irrevocables	0,00	
Reserva facultativa	0,00	
Reserva legal	7.850,00	01/2017
RNA	129.150,00	01/2017
Resultado de ejercicio	58.310,00	01/2017
Total del PN	1.195.310,00	

Resumen de las Operaciones del ejercicio 2.018:

Periodo	Ventas	Gastos	Compras
ene-18	30.000,00	10.000,00	20.000,00
feb-18	31.500,00	10.500,00	18.000,00
mar-18	37.800,00	11.000,00	30.000,00
abr-18	50.000,00	11.500,00	40.500,00
may-18	60.000,00	12.000,00	20.000,00
jun-18	72.000,00	12.500,00	34.000,00
jul-18	80.000,00	13.000,00	22.000,00

ago-18	40.000,00	13.500,00	21.000,00
sep-18	48.000,00	14.000,00	15.000,00
oct-18	57.600,00	14.500,00	10.000,00
nov-18	40.000,00	15.000,00	50.000,00
dic-18	48.000,00	15.500,00	34.000,00
Totales	594.900,00	153.000,00	314.500,00

Costos de Ventas	
EI	130.000,00
Compras	314.500,00
EF	- 120.000,00
CMV	324.500,00

Solución: PROCESO SECUENCIAL

Paso 1º: *“Determinación del Activo y el Pasivo al inicio del periodo objeto del ajuste, en moneda homogénea de inicio (31/12/2.017)”*.

Es fundamental determinar con precisión la fecha en la cual tuvieron origen los activos y pasivos del ente, y que los mismos se encuentren correctamente medidos al cierre a sus valores corrientes. Para este caso, se ajustarán los bienes de uso y sus respectivas amortizaciones acumuladas, ya que son los que se encuentran medidas a su costo histórico. De esta forma, determinaremos su patrimonio neto al 31/12/2.017 a su valor corriente por diferencia, para después descomponerlo en las cuentas que lo integran para reexpresar cada una de ellas.

En este primer paso, los ajustes que se determinen se harán por diferencia contra resultados no asignados.

a)-Reexpresión de los Bienes de Uso al 31/12/2.017:

Ajustes a los Valores de Origen

Rubro	Fecha	VO	Coef.	VO Reexp.
<i>Inmuebles</i>				
Edificio	feb-17	900.000,00	1,2035928	1.083.233,50
Terreno	feb-17	465.000,00	1,2035928	559.670,64
			1.365.000,00	1.642.904,14

Rubro	VO	Coef.	VO Reexp.	Ajuste VO
<i>Inmuebles</i>				
Edificio	900.000,00	1,2035928	1.083.233,50	183.233,50
Terreno	465.000,00	1,2035928	559.670,64	94.670,64
		1.365.000,00	2.373.952,39	277.904,14

Ajustes a las Depreciaciones Acumuladas

Rubro	VO Reexp.	Dep. A Inicial	Dep. Ej.	Dep. A.	V. Residual	
<i>Inmuebles</i>						
Edificio	1.083.233,50	0,00	21.664,67	21.664,67	1.061.568,83	
Terreno	559.670,64	0,00	0,00	0,00	559.670,64	
		2.373.952,39	-	94.769,49	21.664,67	1.621.239,47

Rubro	Dep. A. Ajuste.	Dep. A.	Ajuste Dep. Acum.	
<i>Inmuebles</i>				
Edificio	21.664,67	18.000,00	3.664,67	
Terreno	-	-	-	
		21.664,67	18.000,00	3.664,67

Como mencionamos anteriormente no vamos a calcular el pasivo por impuesto diferido, ya que se trata de un bien que goza de una dispensa de la cual la empresa pudo optar. De tratarse de otros bienes de uso, es obligatorio el cálculo del pasivo por impuesto diferido.

De esta manera obtenemos los saldos de los activos y pasivos a moneda de cierre del ejercicio 31/12/2.017:

	Nominal		Homogéneo
	<u>31/12/2017</u>	Anticua ^{ción}	<u>31/12/2017</u>
<u>ACTIVO</u>			
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
Caja y Bancos	100.000,00	dic-17	100.000,00
Créditos por Ventas	230.000,00	dic-17	230.000,00
Bienes de Cambio	130.000,00	dic-17	130.000,00
Total activo corriente	<u>460.000,00</u>		<u>460.000,00</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
Bienes de uso	1.347.000,00		1.621.239,47
Total activo no corriente	<u>1.347.000,00</u>		<u>1.621.239,47</u>
Total ACTIVO	<u>1.807.000,00</u>		<u>2.081.239,47</u>
<u>PASIVO</u>			
<u>PASIVO CORRIENTE</u>			
Deudas comerciales	200.000,00	dic-17	200.000,00
Deudas Sociales y previsionales	300.000,00	dic-17	300.000,00
Deudas Fiscales	150.000,00	dic-17	150.000,00
Total pasivo corriente	<u>650.000,00</u>		<u>650.000,00</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
Total pasivo	<u>650.000,00</u>		<u>650.000,00</u>
<u>PATRIMONIO NETO</u>	<u>1.157.000,00</u>		<u>1.431.239,47</u>
<u>PN + PASIVO</u>	<u>1.807.000,00</u>		<u>2.081.239,47</u>

b)-Reexpresión del PN de inicio a pesos del 31/12/2.017:

Para poder reexpresar cada una de las cuentas del patrimonio al 31/12/2.017, es imperioso saber cómo anticuar debidamente dichas cuentas. Si bien la RT N° 6 no habla de cómo aplicar el ajuste a cada una de ellas en particular, sino que se limita únicamente a señalar que “*el saldo de todos los componentes del patrimonio neto al*

inicio del ejercicio, así como todas las variaciones de los mismos ocurridas en el ejercicio se reexpresarán en moneda de cierre²⁵.”

A pesar de esto, la FACPCE ha provisto de una guía para la implementación del ajuste por inflación donde en su primera parte específica²⁶, que para aplicar correctamente el procedimiento previsto, es necesario calcular correctamente el patrimonio neto al inicio del período comparativo y de sus componentes, proponiendo el siguiente esquema sobre las fechas a tener en cuenta:

Componente	Fecha de origen según NCA
Capital Social	Fecha de suscripción
Capitalización de Resultados acumulados	Fecha de capitalización
Primas de emisión	Fecha de suscripción
Aumento del capital social por capitalización De primas de emisión	Fecha de suscripción original de La prima de emisión
Aportes irrevocables para futuras suscripciones	Fecha de integración o de su decisión de irrevocabilidad
Aumento de capital mediante capitalización de aportes irrevocables	Fecha de integración o de su decisión de irrevocabilidad
Ganancias reservadas legal	Fecha de inicio del periodo comparativo (esto implica que se reexpresan por el Coef. 1.00 al inicio del periodo, es decir, que a esa fecha se mantiene a su valor de libros) o del inicio el periodo
Ganancias reservadas estatutarias	Fecha de inicio del periodo comparativo o de inicio del periodo

²⁵ RT N° 6, Sección IV.B.12., primer párrafo.

²⁶ Guía de aplicación de las normas contables sobre ajuste por inflación, RT N° 6 y NIC 29, Primera Parte, Aspectos Generales, FACPCE, 2.019, pág. 22.

Ganancias reservadas facultativas	Fecha de inicio del periodo comparativo o de inicio del periodo
Otras contribuciones de los propietarios	Fecha efectiva de la transacción
Saldo por revaluación y/Reserva RT 48	Visto en casos especiales de aplicación punto "b"
Resultados acumulados	Por diferencia

Teniendo en consideración lo expuesto, actualizamos los componentes del patrimonio neto a moneda de cierre del 31/12/2.017, se la siguiente manera:

1º- Actualizamos el capital social desde la fecha de suscripción 15/01/2.017.

La variación ocurrida en el capital debe cargarse contra la cuenta **Ajuste de Capital**, quedando la cuenta capital social a su valor nominal tal como lo establece la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

2º- Los RNA se obtienen por diferencia. Si hubiese reserva legal está debe dejarse a su VN en el primer año en que se aplica el procedimiento.

Cuenta	valor nominal	Anticuoación	Coef.	Valor Reexpresado
Capital	1.000.000,00	15/01/2017	1,22847364	1.000.000,00
Ajuste de Capital				228.473,64
Aportes irrevocables				
Reserva Legal	0,00	VN		0,00
RNA	157.000,00	Diferencia		202.765,83
Total PN	1.157.000,00			1.431.239,47

Ajustes:

Ajustes de Capital	228.473,64
RNA	45.765,83

Paso 2: “Determinación del Activo y el Pasivo al inicio del periodo objeto del ajuste, en moneda homogénea de cierre”.

Luego de determinar los saldos de inicio a moneda homogénea del 31/12/2.017, aplicamos el ajuste de punta a punta desde 31/12/2.017 al 31/12/2.018 para determinar el Patrimonio Neto al inicio:

a)-Reexpresión de los Bienes de Uso al 31/12/2.018:

Ajustes a los Valores de Origen

Rubro	Fecha	VO	Coef.	VO Reexp.
<i>Inmuebles</i>				
Edificio	dic-17	1.083.233,50	1,476455901	1.599.346,49
Terreno	dic-17	559.670,64	1,476455901	826.329,02
		1.642.904,14		2.425.675,51

Rubro	VO	VO Reexp.	Ajuste VO
<i>Inmuebles</i>			
Edificio	1.083.233,50	1.599.346,49	516.112,99
Terreno	559.670,64	826.329,02	266.658,38
		1.642.904,14	782.771,37

Ajustes a las Depreciaciones Acumuladas

Rubro	VO Reexp.	Dep. A Inicial	Dep. Ej.	Dep. A.	V. Residual
<i>Inmuebles</i>					
Edificio	1.599.346,49	-	31.986,93	31.986,93	1.567.359,56
Terreno	826.329,02	-	-	-	826.329,02
		2.425.675,51	31.986,93	31.986,93	2.393.688,58

Rubro	Dep. A. Ajuste.	Dep. A.	Ajuste Dep. Acum.
<i>Inmuebles</i>			-
Edificio	31.986,93	21.664,67	10.322,26
Terreno	-	-	-
	31.986,93	21.664,67	10.322,26

b)-Reexpresión del PN de inicio a pesos del 31/12/2.018:

Cuenta	valor nominal	Anticuoación	Coef.	Valor Reexpresado
Capital	1.000.000,00	15/01/2017	1,476455900	1.000.000,00
Ajuste de Capital	228.473,64			813.787,15
Aportes irrevocables				
Reserva Legal	0,00	VN		0,00
RNA	202.765,83	Diferencia		299.374,81
Total PN	1.431.239,47			2.113.161,96

Ajustes:

Ajuste de Capital	585.313,51
RNA	96.608,98

Activos y Pasivos al inicio expuestos en pesos del 31/12/2.018:

	Valor homogéneo del	Coef.	Valor homogéneo del
	<u>31/12/2017</u>		<u>31/12/2018</u>
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	100.000,00	1,476455900	147.645,59
Créditos por Ventas	230.000,00	1,476455900	339.584,86
Bienes de Cambio	130.000,00	1,476455900	191.939,27
Total activo corriente	<u>460.000,00</u>		<u>679.169,71</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de uso	1.621.239,47	1,476455900	2.393.688,58
Total activo no corriente	<u>1.621.239,47</u>		<u>2.393.688,58</u>
Total ACTIVO	<u>2.081.239,47</u>		<u>3.072.858,29</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas comerciales	200.000,00	1,476455900	295.291,18
Deudas sociales y previsionales	300.000,00	1,476455900	442.936,77
Deudas fiscales	150.000,00	1,476455900	221.468,39
Total pasivo corriente	<u>650.000,00</u>		<u>959.696,34</u>
PASIVO NO CORRIENTE	-		-
Total pasivo	<u>650.000,00</u>		<u>959.696,34</u>
PATRIMONIO NETO	<u>1.431.239,47</u>		<u>2.113.161,96</u>
PN+ PASIVO	<u>2.081.239,47</u>		<u>3.072.858,29</u>

Paso 3º: “Determinación del patrimonio neto al inicio del período objeto del ajuste en moneda homogénea de dicha fecha, por diferencia entre Activo y Pasivo de inicio en moneda de cierre (\$c).”

Del paso anterior, podemos exponer en forma resumida el patrimonio neto de inicio en pesos del 31/12/2.018, el cual se obtiene por diferencia entre el Activo y pasivos reexpresados en moneda de cierre.

**PN de inicio en pesos
31/12/2018**

Total Activo	3.072.858,29
Total pasivo	(959.696,34)
Patrimonio Neto	2.113.161,96

Paso 4º: “*Determinación en moneda de cierre del Activo y Pasivo al final del período objeto de ajuste, reexpresando las partidas que los componen según el método de reexpresión*”.

En este paso nos concentramos en reexpresión de los bienes de uso al cierre 2.018, ya que los bienes de cambio se encuentran valuados a sus valores corrientes.

a)-Reexpresión de los Bienes de Uso al cierre en pesos 31/12/2.018:

En el paso 2, habíamos determinado el valor de origen del inmueble a pesos del cierre de ejercicio 2.018, por lo cual, determinamos el valor residual al 31/12/2.018 partiendo de ese dato.

Rubro	VO Reexp.	Dep. A Inicial	Dep. Ej.	Dep. A.	V. Residual
<i>Inmuebles</i>					
Edificio	1.599.346,49	31.986,93	31.986,93	63.973,86	1.535.372,63
Terreno	826.329,02	0,00	0,00	0,00	826.329,02
	2.425.675,51	31.986,93	31.986,93	63.973,86	2.361.701,65

b)- Bienes de cambio al 31/12/2.018:

Con respecto a los bienes de cambio, los mismo se encuentran medidos a su costo de reposición al cierre con su límite al valor recuperable (valor neto de realización) por un valor de \$120.000.

Paso 5º: “*Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del período objeto del ajuste, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación del método mencionado precedentemente.*”

A continuación, exponemos los activos y pasivos en moneda de cierre (31/12/2.018):

<u>ACTIVO</u>	<u>31/12/2018</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
Caja y Bancos	229.000,00
Créditos por Ventas	504.829,00
Bienes de Cambio	120.000,00
<u>Total activo corriente</u>	<u>853.829,00</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
Bienes de uso	2.361.701,65
<u>Total activo no corriente</u>	<u>2.361.701,65</u>
<u>Total ACTIVO</u>	<u>3.215.530,65</u>
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Deudas comerciales	299.500,00
Deudas Previsionales y Sociales	313.200,00
Deudas fiscales	352.538,73
<u>Total pasivo corriente</u>	<u>965.238,73</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	-
<u>Total pasivo</u>	<u>965.238,73</u>
<u>PATRIMONIO NETO</u>	2.250.291,92
<u>Total PN</u>	<u>2.250.291,92</u>
<u>Total PASIVO + PN</u>	<u>3.215.530,65</u>

El patrimonio neto calculado por diferencia al cierre es de **\$2.250.291,92**

Paso 6°: “*Determinación en moneda de cierre del Patrimonio neto al final del ejercicio objeto del ajuste, excluido el resultado del ejercicio, agregando y deduciendo las variaciones experimentadas por el patrimonio reexpresadas en moneda de cierre \$c, excepto resultados*”

a- Cálculo del patrimonio neto al 31/12/2.018 antes de resultado:

Tomamos como dato el patrimonio de inicio en moneda homogénea del 31/12/2.018 calculado en el paso 3°, al que le restaremos la distribución de dividendos actualizadas desde la fecha de asamblea del 30/04/2.018 hasta la fecha de cierre con el coeficiente del 1,34737538.

Detalle	Valor Nominal	Coef.	Valor reexp.
PN de inicio en Moneda del 31/12/2018	1.431.239,47		2.113.161,96
Distribución de Dividendos de 30/04/2018	- 20.000,00	1,34737538	- 26.947,51
PN de cierre en pesos \$c- Neto de aportes y retiros de socios y antes de resultados	1.411.239,47		2.086.214,45

Paso 7: “*Determinación en \$c del resultado final del período por diferencia entre el PN de cierre en \$c – obtenido por diferencia en el paso 3° - y del PN al cierre sin incluir el resultado*”

Al patrimonio neto al cierre determinado en el paso 5° y restamos el del paso 6°, obteniendo un resultado del ejercicio de **\$164.077,47**.

Detalle	Valor Nominal	Coef.	Valor reexp.
PN de inicio en Moneda del 31/12/2018	1.431.239,47		2.113.161,96
Distribución de Dividendos de 30/04/2018	- 20.000,00	1,34737538	- 26.947,51
PN de cierre en \$c- Neto de aportes y retiros de socios y antes de Resultados (A)	1.411.239,47		2.086.214,45
PN de cierre al 31/12/2018 en pesos \$c después de Resultados (B)			2.250.291,92
Resultado del Ejercicio 2018 – Por diferencia entre (B) – (A)			164.077,47

Una vez determinado el resultado del ejercicio, por diferencia, componemos el patrimonio neto al 31/12/2.018 en pesos de cierre.

Composición del Patrimonio Neto en moneda homogénea de cierre:

Cuentas	Homogéneo Al 31/12/2.018
Capital social	1.000.000,00
Ajuste de capital	813.787,15
Aportes irrevocables	0,00
Reserva facultativa	0,00
Reserva legal	14.968,74
RNA	257.458,56
Resultado de ejercicio	164.077,47
Total del PN	2.250.291,92

Paso 8°: “Determinación del resultado por exposición a las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda (resultado financiero y por tenencia – incluido el RECPAM), por diferencia en los importes de ingresos y egresos del periodo reexpresados y el resultado obtenido del ejercicio.”

En el 7° paso, nos enfocamos en determinar el resultado de ejercicio por diferencia del patrimonio neto al inicio y el de cierre expuestos en \$c. Dado que el mismo contiene los resultados por efecto de la exposición a la inflación (RECPAM), es que, en este último paso, procederemos a discriminarlo mediante la comparación con las cuentas de egresos e ingresos reexpresadas.

Para la reexpresión de las partidas de ingresos y de egresos, aplicaremos los coeficientes calculados mes a mes, aunque también podría haberse hecho uso de un coeficiente promedio.

1º-Reexpresión de los resultados del ejercicio 2.018:

a)-Ventas ajustadas:

Periodo	Nominal	Coef.	Reexp.	Ajuste
ene-18	30.000,00	1,45095745	43.528,72	13.528,72
feb-18	31.500,00	1,41668730	44.625,65	13.125,65
mar-18	37.800,00	1,38428043	52.325,80	14.525,80
abr-18	50.000,00	1,34737538	67.368,77	17.368,77
may-18	60.000,00	1,31998083	79.198,85	19.198,85
jun-18	72.000,00	1,27243409	91.615,25	19.615,25
jul-18	80.000,00	1,23415537	98.732,43	18.732,43
ago-18	40.000,00	1,18795075	47.518,03	7.518,03
sep-18	48.000,00	1,11508772	53.524,21	5.524,21
oct-18	57.600,00	1,05804224	60.943,23	3.343,23
nov-18	40.000,00	1,02569823	41.027,93	1.027,93
dic-18	48.000,00	1,00000000	48.000,00	-
Totales	594.900,00		728.408,88	133.508,88

b)- Costos de Ventas (CMV) ajustado:

Detalle	Nominal	Coef.	Reexpresado
EI	130.000,00	1,47645590	191.939,27
COMPRAS			
ene-18	20.000,00	1,45095745	29.019,15
feb-18	18.000,00	1,41668730	25.500,37
mar-18	30.000,00	1,38428043	41.528,41
abr-18	40.500,00	1,34737538	54.568,70
may-18	20.000,00	1,31998083	26.399,62
jun-18	34.000,00	1,27243409	43.262,76
jul-18	22.000,00	1,23415537	27.151,42
ago-18	21.000,00	1,18795075	24.946,97
sep-18	15.000,00	1,11508772	16.726,32
oct-18	10.000,00	1,05804224	10.580,42

nov-18	50.000,00	1,02569823	51.284,91
dic-18	34.000,00	1,00000000	34.000,00
subtotal	314.500,00		384.969,05
EF	120.000,00	1,00000000	120.000,00
CMV	324.500,00		456.908,31

Costos de Ventas	Nominal	Reexpresado	Ajuste
EI	130.000,00	191.939,27	61.939,27
Compras	314.500,00	384.969,05	70.469,05
EF	- 120.000,00	- 120.000,00	-
CMV	324.500,00	456.908,31	132.408,31

C-Gastos mensuales ajustados:

Periodo	Gastos	Coef.	Reexp.	Ajuste
ene-18	10.000,00	1,45095745	14.509,57	4.509,57
feb-18	10.500,00	1,41668730	14.875,22	4.375,22
mar-18	11.000,00	1,38428043	15.227,08	4.227,08
abr-18	11.500,00	1,34737538	15.494,82	3.994,82
may-18	12.000,00	1,31998083	15.839,77	3.839,77
jun-18	12.500,00	1,27243409	15.905,43	3.405,43
jul-18	13.000,00	1,23415537	16.044,02	3.044,02
ago-18	13.500,00	1,18795075	16.037,34	2.537,34
sep-18	14.000,00	1,11508772	15.611,23	1.611,23
oct-18	14.500,00	1,05804224	15.341,61	841,61
nov-18	15.000,00	1,02569823	15.385,47	385,47
dic-18	15.500,00	1,00000000	15.500,00	-
Totales	153.000,00		185.771,56	32.771,56

2º Determinación del RECPAM:

Como la empresa emplea el método simplificado para la reexpresión de las partidas, como primer paso procedemos a dejar en cero los resultados financieros y por

tenencia, y luego de determinar el resultado después de impuestos comparamos este mismo con el resultado del ejercicio del punto 7°, para obtener los resultados financieros y por tenencia totales que incluyen el RECPAM, es decir, contiene el resultado por el efecto de la inflación.

ESTADO DE RESULTADOS		31/12/2018 Nominal	31/12/2018 Homogénea	Ajustes
Ventas		594.900,00	728.408,88	133.508,88
CMV	-	324.500,00	- 456.908,31	-132.408,31
Utilidad Bruta		270.400,00	271.500,57	
Gastos				
comercialización	10% -	15.300,00	- 18.577,16	- 3.277,16
Gastos administración	70% -	107.100,00	- 130.040,09	- 22.940,09
Gastos financiación	20% -	30.600,00	- 37.154,31	- 6.554,31
Dep. Edificio	-	18.000,00	- 31.986,93	- 13.986,93
Subtotal		99.400,00	53.742,08	
Resultados antes de Impuestos		99.400,00	53.742,08	
Imp. A las Gcias	-	34.790,00	- 18.809,73	15.980,27
(A) Resultados después de Impuestos		64.610,00	34.932,35	
(B) Resultado del Ejercicio (Paso 7°)			164.077,47	
Resultado Financiero y Por Tenencia Incluido RECPAM- por diferencia entre (B)- (A)			129.145,12	

Aplicando el procedimiento previsto obtenemos un resultado financiero y por tenencia incluido RECPAM positivo por **\$129.145,12**; valor que resulta razonable

debido a que el total de sus pasivos monetarios son considerablemente mayores a sus activos monetarios.

Como regla general, planteamos:

- Si los **ACTIVOS MONETARIOS > PASIVOS MONETARIOS** el RECPAM debe ser negativo.
- Si los **ACTIVOS MONETARIOS < PASIVOS MONETARIOS** el RECPAM debe ser positivo.

Registraciones Contables:

Para finalizar proponemos dos registraciones contables globales al inicio y al cierre del ejercicio 2.018 para ajustar debidamente las partidas:

1º-Asientos de ajuste por la reexpresión de las partidas al 31/12/2.017

cuentas	debe	haber
VO- Edificio	183.233,50	
VO- Terreno	94.670,64	
		Dep. Acum. Edificio 3.664,67
		Ajuste de Capital 228.473,64
		RNA 45.765,83
	277.904,14	277.904,14

2º-Asientos de ajustes por la reexpresión de las cuentas durante el 2.018:

- **Asiento de ajuste para dejar los saldos de inicio en pesos de cierre 31/12/2.018:**

Cuentas	debe	haber
VO-Edificio	516.112,99	
VO-Terreno	266.658,38	
	Dep. Acum. Edificio	10.322,26
	Ajuste de Capital	585.313,51
	RNA	96.608,98
	RxT incluido RECPAM	90.526,62
	782.771,37	782.771,37

- **Ajustes por las amortizaciones del año 2018:**

Cuentas	debe	haber
Dep. Edificio	13.986,93	
	Dep. Acumulada. Edificio	13.986,93
	13.986,93	13.986,93

- **Asiento de ajuste por los dividendos:**

Cuentas	debe	haber
RNA	6.947,51	
	RxT incluido RECPAM	6.947,51
	6.947,51	6.947,51

- **Asiento de ajuste por la reexpresión de los resultados:**

Cuentas	debe	haber
CMV	132.408,31	
Gastos	32.771,56	
		Ventas 133.508,88
		RxT incluido RECPAM 31.670,99
	165.179,87	165.179,87

- **Asiento de ajuste por la provisión del Impuesto a las ganancias que disminuye:**

Cuentas	debe	haber
Provisión Imp. Ganancias	15.980,27	
		Imp. A las Ganancias 15.980,27
	15.980,27	15.980,27

3.- Exposición de la información contable de acuerdo a las opciones de la Res. J.G. 539/18 y sus modificaciones.

La Res. 539/18 estableció requisitos para la exposición de los estados contables y su información complementaria (cuadros, anexos y notas) a cumplir de acuerdo a la fecha de cierre del ejercicio económico. Siguiendo estas pautas, en nuestro caso de aplicación debemos tener en cuenta que la empresa, optó por no determinar el patrimonio neto al inicio del ejercicio comparativo al momento de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación. Esto significa, que partió como pudimos ver de la determinación del patrimonio neto al inicio del ejercicio actual (año 2.018), exponiendo su patrimonio neto total y reexpresando sus componentes a moneda de inicio (capital social, aportes irrevocables, reservas y resultados no asignados).

Esto implica, que no estarán expresados en moneda de cierre el estado de resultados, el de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio comparativo del año anterior (31/12/2017). Por lo tanto, en nuestro caso integral sólo expondremos en forma comparativa el estado de situación patrimonial.

Con respecto a las notas, deben cumplirse con las pautas adoptadas para la preparación de los estados contables en moneda homogénea y los índices empleados para la actualización de los valores. Destacamos que en el único estado en donde se expone el efecto inflacionario es el estado de resultado, expuesto en una sola línea como “Resultados financieros y por tenencia incluido RECPAM”.

A los fines del trabajo presentamos únicamente los cuatro estados contables.

EL AJUSTE S.R.L.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2018
Expresado en Moneda Homogénea al cierre
Por ejercicio económico al 31/12/2018

	<u>AL 31/12/2018</u>	<u>AL 31/12/2017</u>
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos	229.000,00	147.645,59
Créditos por Ventas	504.829,00	339.584,86
Bienes de Cambio	120.000,00	191.939,27
Total Activos Corrientes	853.829,00	679.169,71
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Bienes de Uso	<u>2.361.701,65</u>	<u>2.393.688,58</u>
Total Activos No Corrientes	2.361.701,65	2.393.688,58
TOTAL DE ACTIVOS	3.215.530,65	3.072.858,29
PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Deudas Comerciales	299.500,00	295.291,18
Deudas Previsionales y Sociales	313.200,00	442.936,77
Deudas Fiscales	352.583,73	221.468,39
Total Pasivos Corrientes	965.238,73	959.696,34
PASIVOS NO CORRIENTES		
Total Pasivos No Corrientes	0,00	0,00
TOTAL DE PASIVOS	965.238,73	959.696,34
PATRIMONIO NETO		
SEGUN ESTADO RESPECTIVO	<u>2.250.291,92</u>	<u>2.113.161,96</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.250.291,92	2.113.161,96
TOTAL PASIVOS Y PN	3.215.530,65	3.072.858,29

Expresado en Moneda Homogenea al cierre

Por ejercicio económico al 31/12/2018

	AL 31/12/2018
Ingresos por Ventas	728.408,88
Costo de Servicios prestados	<u>- 456.908,31</u>
Utilidad Bruta	271.500,57
Gastos de Comercialización	- 18.577,16
Gastos de Administración	- 130.040,09
Gastos Financieros	- 37.154,31
Dep. de Bienes de Uso	- 31.986,93
Subtotal	- 217.758,49
Otros Ingresos y Egresos	
Resultados Financieros y por Tenencia incluido (RECPAM)	129.145,12
Resultado antes de Impuestos	182.887,20
Impuesto a las Ganancias	- 18.809,73
	<hr/>
RESULTADO DE EJERCICIO	164.077,47

EL AJUSTE S.R.L.
ESTADO DE EEPN AL 31/12/2018
Expresado en Moneda Homogénea al cierre

Por ejercicio económico al 31/12/2018

DETALLE	APORTES DE LOS SOCIOS			Reserva Legal	Resultados No Asignados	Patrimonio Neto al 31/12/2018
	Capital	Ajuste de Capital	Subtotal			
Saldo al Inicio	1.000.000,00	813.787,15	1.813.787,15	0,00	299.374,81	2.113.161,96
AREA	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Saldo al Inicio ajustado	1.000.000,00	813.787,15	1.813.787,15	0,00	299.374,81	2.113.161,96
<i>Decisión de Asamblea del 30/04/2018</i>						
1ºDistribucion de Dividendos					(26.947,51)	(26.947,51)
2ºReserva Legal				14.968,74	(14.968,74)	
Resultado del Ejercicio					164.077,47	164.077,47
TOTAL	1.000.000,00	813.787,15	1.813.787,15	14.968,74	421.536,03	2.250.291,92

EL AJUSTE S.R.L.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al Ejercicio Iniciado el 01/01/2018 y Finalizado el 31/12/2018

Expresado en Moneda Homogenea al cierre
Por ejercicio económico al 31/12/2018

AL 31/12/2018

I. Variación del Efectivo

Efectivo al inicio del ejercicio	147.645,59
Efectivo al Cierre del ejercicio	<u>229.000,00</u>
Aumento /(disminución) Neta del efectivo	81.354,41

Causas de la Variación del Efectivo

II. Actividades Operativas

Ganancia (Perdida) Ordinaria	150.487,20
Amortizaciones	31.986,93
<u>Cambio en Activos y Pasivos operativos:</u>	
(Aumento) Disminución en Créditos	(165.244,14)
Aumento (Disminución) en Deudas	5.542,39
(Aumento) Disminución en bienes de Cambio	<u>71.939,27</u>
Flujo Neto de Efectivo generado por las Actividades Operativas	108.301,92

III. Actividades de Inversión

Incorporación y Compras de Inmuebles	0,00
Compras de Bienes de Uso	0,00
Ventas de Bienes de Uso	0,00
Flujo Neto de Efectivo generado por las Actividades de Inversión	<u>0,00</u>

IV. Actividades de Financiación

Dividendos distribuidos	(26.947,51)
Pasivos vinculados a Compra de Inmuebles	0,00
Flujo Neto de Efectivo generado por las Actividades de Financiación	<u>(26.947,51)</u>

<u>V. Aumento (disminución) Neta del Efectivo</u>	<u>81.354,41</u>
--	-------------------------

Con este caso, podemos resaltar la importancia que tiene la preparación de la información homogénea en términos de poder adquisitivo, puesto que las decisiones que se toman con base en la misma es de suma importancia. Si bien, en el desarrollo

del ejemplo planteado, observamos un incremento de los resultados del período 2.018, tal variación se debió a la presencia del efecto inflacionario y no por el hecho que la empresa haya generado mayores beneficios con el desempeño de su actividad principal.

Para concluir exponemos de forma comparativa el Estado de Situación Patrimonial y el de resultados antes y después de su reexpresión.

	Nominal	Homogéneo
	<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2018</u>
<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
Caja y Bancos	229.000,00	229.000,00
Créditos por Ventas	504.829,00	504.829,00
Bienes de Cambio	120.000,00	120.000,00
Total activo corriente	<u>853.829,00</u>	<u>853.829,00</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
Bienes de uso	1.329.000,00	2.361.701,65
Total activo no corriente	<u>1.329.000,00</u>	<u>2.361.701,65</u>
Total ACTIVO	<u>2.182.829,00</u>	<u>3.215.530,65</u>
<u>PASIVO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Deudas comerciales	299.500,00	299.500,00
Deudas Previsionales y Sociales	313.200,00	313.200,00
Deudas fiscales	374.819,00	352.538,73
Total pasivo corriente	<u>987.519,00</u>	<u>965.238,73</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
	0,00	0,00
Total pasivo	<u>987.519,00</u>	<u>965.238,73</u>
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
	1.195.310,00	2.250.291,92
Total PN	<u>1.195.310,00</u>	<u>2.250.291,92</u>
Total PASIVO + PN	<u>2.182.829,00</u>	<u>3.215.530,65</u>

ESTADO DE RESULTADOS	31/12/2018	31/12/2018
	Nominal	Homogénea
Ventas	594.900,00	728.408,88

CMV	-	324.500,00	456.908,31	-
Utilidad Bruta		270.400,00	271.500,57	
Gastos comercialización	10%	-	15.300,00	- 18.577,16
Gastos administración	70%	-	107.100,00	130.040,09
Gastos financiación	20%	-	30.600,00	- 37.154,31
Dep. Edificio		-	18.000,00	- 31.986,93
Subtotal			99.400,00	53.742,08
Resultados antes de Impuestos			99.400,00	53.742,08
Imp. A las Gcias		-	34.790,00	- 18.809,73
Resultados después de Impuestos			64.610,00	34.932,35
Resultado del Ejercicio				164.077,47
Resultado Financiero y Por Tenencia Incluido RECPAM				129.145,12

CONCLUSION

Cómo podemos concluir, cuando una economía atraviesa un proceso inflacionario, como es el caso de Argentina, este fenómeno distorsiona la información financiera de los entes, alterando sus atributos y perjudicando así el cumplimiento de los requisitos fundamentales para ser útil a sus usuarios, llevando a la necesidad de ajustar la misma a la realidad económica imperante.

Por ende, para que dichos usuarios de la información contable, realicen un correcto proceso de toma de decisiones, la misma debe presentarse en moneda homogénea del momento de la lectura o cierre del ejercicio, adaptando también la información de otros períodos para que puedan exponerse de forma comparativa, a una unidad de medida que posea el mismo poder de compra.

Por lo que, el objetivo de nuestro trabajo fue dar los pasos necesarios, para corregir tal distorsión en la información financiera producto de encontrarse expresada en pesos históricos. Estos pasos fueron plasmados en el Proceso de Ajuste por Inflación previsto en la RT N° 6. A su vez, hicimos hincapié en cuestiones relacionadas con la reanudación de este, puesto que mediante la aprobación de la Resolución N° J.G. 539/2.018 y sus modificatorias, nuevamente se hizo obligatoria su aplicación y, por lo tanto, la confección y presentación de los estados contables del ente en moneda homogénea.

Nuestra intención durante la confección de este trabajo, fue obtener una obra apta y de gran utilidad para todo aquel interesado en el tema, tanto por su contenido teórico como su parte práctica, brindando una visión integral acerca de la preparación de los estados contables en el marco de las Normas Contables Profesionales Argentinas para pymes, en contextos inflacionarios.

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

Héctor, O. (2011). *La Moneda Funcional en un Contexto Inestable*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.

Romero, C. A. (2019). *Curso "Estados Contables en Moneda Homogénea"*. San Miguel de Tucumán: Instituto de Investigaciones Contables FACE - UNT.

Aldo, G. (2018). *Ajuste por Inflación - Reanudación del Proceso*. Buenos Aires: Aplicación Tributario.

Federico, T. C. (2018). *Ajuste por Inflación y Remediación de Activos*. Buenos Aires: Osmar D. Buyatti.

Casal, A. M. (2018). *Suplemento de DOCTRINA "AJUSTE POR INFLACIÓN"*. Buenos Aires: ERREPAR.

29, N. I. C. (2019). *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*. Errepar.

CENCYA. (2018). *Resolución de la Junta de Gobierno 539/18*.

CENCYA. (2019). *Resolución de la Junta de Gobierno 553/19*.

FACPCE. (2018). *Resolución Técnica N° 39 "Modificación de las RT N°6 y RT N° 17"*. Buenos Aires: Errepar.

FACPCE. (2018). *Resolución Técnica N° 48 "Remediación de Activos"*. Buenos Aires: Errepar.

FACPCE. (2019). *"Guía de Aplicación de normas contables sobre ajuste por inflación, RT N° 6 y RT N° 29, Primera parte, Aspectos Generales"*. Buenos Aires: Errepar.

FACPCE. (2019). *Resolución Técnica N° 16 "Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales"*. Buenos Aires: Errepar.

FACPCE. (2019). Resolución Técnica N° 17 "Desarrollo de cuestiones de aplicación general". Buenos Aires: Errepar.

FACPCE. (2019). *Resolución Técnica N° 31 "Desarrollo de cuestiones de aplicación general, aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños"*. Buenos Aires: Errepar.

FACPCE. (2015). *Resolución Técnica N° 41 "Desarrollo de cuestiones de aplicación general, aspectos de reconocimiento y medición de entes pequeños "*. Buenos Aires: Errepar.

FACPCE. (2019). *Resolución Técnica N° 6 "Estados Contables en Moneda Homogénea"*. Buenos Aires: Errepar.

Àscarate, Lidia Inés. (2019). "*Materia: Organización Contable de empresas I*", Facultad de Ciencias Económicas de Tucumán U.N.T., San Miguel de Tucumán.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Nordhaus, P. A. (2005). *Macroeconomía con aplicaciones a Latinoamérica*. Ciudad de México D.F. : Mc Graw-Hill/Interamericana editores, S.A. de C.V. pag. 72 - 73.

FOWLER, E. N. (2019). *Contabilidad Básica*. Buenos Aires: Macchi.

A., G. S. (1983). *Valores Corrientes*. Buenos Aires: Tesis.

Otras Publicaciones

www.CAMARAARGENTINADECOMERCIOYSERVICIOS.COM . (s.f.).

www.clarin.com/economia/inflacion. (s.f.).

INDEC. (s.f.). <https://www.indec.gob.ar/>.

FACPCE. (s.f.). <https://www.facpce.org.ar/Indices-seccion.php>.

ÍNDICE ANÁLITICO

CAPITULO I

PASADO Y PRESENTE DE LA INFLACIÓN EN LA ARGENTINA Y LA CORRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Historia y actualidad de la inflación en la Argentina y el mundo.....	4
2. Concepto de Inflación	9
3. Índices Aplicables.....	11
4. Evolución de la Normativa Argentina en el tratamiento de la Inflación...	12

CAPITULO II

MODELO CONTABLE Y PROBLEMAS CON LA UNIDAD DE MEDIDA

1. Introducción	20
2. Modelo Contable y los parámetros que los definen	21
2.1. Parámetros de los modelos contable.....	23
2.1.1. Unidad de Medida.....	23
2.1.2. Criterios de Medición	25
2.1.3. Capital a Mantener	26
3. Información contable y el problema de la moneda heterogénea.....	28

4. Comportamiento de los Activos y Pasivos frente al proceso inflacionario	30
.....	
4.1. Ejemplos de distorsión por no reconocer la inflación en la información contable	31
.....	
5. Proceso de Ajuste por Inflación y plazos para su aplicación Res. 539/18	38
.....	
5.1 Plazos para aplicar el ajuste por inflación según Res. J.G. 539/18	38
.....	
5.2. Clasificación de las partidas activas y pasivas en función de su comportamiento ante la inflación	39
.....	
5.3. Pasos para la Reexpresión de las Partidas	41
.....	
5.4. Determinación del periodo de origen de la partida sujeta a reexpresión y cálculo del coeficiente de reexpresión	42
.....	
5.5. Comprobación del RECPAM por el Método directo	43
.....	
5.6. Esquemas propuestos por la RT 6 para Pymes para la Exposición de Resultados Financieros y por Tenencia (R.F.T.) incluido RECPAM	43
.....	
5.7. Proceso secuencial de Ajuste por Inflación	45
.....	
5.8. Imputación de los ajustes realizados en los distintos pasos del proceso secuencial	48
.....	

CAPITULO III
CASO PRÀCTICO DE AJUSTE POR INFLACIÒN

1. Casos especiales de reexpresión en el estado de situación patrimonial y de resultados	49
.....	
1. 1. Bienes de Cambio	51
.....	

1. 2. Bienes de uso, caso de RT 48 de remediación de activos no monetarios, excepto activos biológicos y determinación del pasivo por impuesto diferido	55
2.-. Caso integral de reexpresión según el esquema simplificado de la R.T. N° 6	70
Solución: PROCESO SECUENCIAL	75
3.- Exposición de la información contable de acuerdo a las opciones de la Res. J.G. 539/18 y sus modificaciones.	93
CONCLUSION	100
ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO	101